

- SESIÓN ORDINARIA N° 7 -

SESIÓN ORDINARIA N°07 - NEUQUÉN, junio 15 de 2023

CONCEJALA PRESIDENTA: Muy buenos días a las vecinas y vecinos que hoy nos acompañan, a los compañeros de comunicación, concejales y concejalas, buen día, siendo las 11:43 minutos del día 15 de junio damos inicio a la séptima Sesión Ordinaria correspondiente al período legislativo 2023. A los efectos de establecer el quorum legal procedemos a tomar asistencia a través de Prosecretaría Legislativa. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ARGUMERO, CLAUDIA.....	PRESENTE
CONCEJAL ARTAZA, JOSÉ LUIS.....	PRESENTE
CONCEJAL BENEGAS, JOSÉ LUIS.....	PRESENTE
CONCEJAL BERMÚDEZ, MARCELO.....	PRESENTE
CONCEJAL DOMÍNGUEZ, CLAUDIO.....	PRESENTE
CONCEJAL ECHEVARRÍA, CAMILO.....	PRESENTE
CONCEJAL FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA.....	PRESENTE
CONCEJAL LANDEIRO, DIEGO ALBERTO.....	PRESENTE
CONCEJAL MALETTI, CECILIA.....	PRESENTE
CONCEJAL MÁRQUEZ, NADIA.....	PRESENTE
CONCEJAL MONZANI, GUILLERMO.....	PRESENTE
CONCEJAL MOSNA, ISABEL.....	PRESENTE
CONCEJAL OTTON ARANEDA, PRISCILA.....	PRESENTE
CONCEJAL PELÁEZ, JUAN ESTEBAN.....	PRESENTE
CONCEJAL SERVIDIO, ANA INÉS.....	PRESENTE
CONCEJAL SGUZZINI MAZUEL, ATILIO.....	PRESENTE
CONCEJAL STILLGER, DENISSE.....	PRESENTE
CONCEJAL ZÚÑIGA, MARCELO.....	PRESENTE

CONCEJALA PRESIDENTA: Con la presencia de 17 concejalas y concejales, establecido el quorum legal, damos comienzo a la séptima Sesión del año 2023. Como primer Punto del Orden del Día tenemos la justificación de inasistencias, en la sexta Sesión Ordinaria tuvimos la inasistencia de la concejala Servidio y del concejal Benegas. Pongo a consideración la justificación de inasistencia. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Segundo Punto del Orden del Día que es Homenajes y Otros Asuntos recuerden que para este Punto en Labor Parlamentaria acordamos su tratamiento en conjunto con diez minutos de pedido de palabra, queda abierto el pedido de palabra. Concejal Benegas tiene la palabra. CONCEJAL BENEGAS: Sí, gracias señora Presidenta. Voy a utilizar este espacio para la defensa de la Ley 2302 y repudiar enérgicamente la Resolución N° 19 de la Defensora General Vanina Merlo que modifica el protocolo de guardia de la Defensoría y deja a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia desprotegidos, a la deriva y sin atención a partir de las catorce horas, consideramos que este nuevo protocolo es una respuesta regresiva, discriminatoria y de abandono ante distintos hechos de violencia contra niños, niñas y adolescentes y que lamentablemente y dramáticamente estos hechos se producen casi en forma diaria, la Ley 2302 tiene como

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

objetivo principal la detección y prevención precoz de aquellas situaciones de amenaza o violación de los principios, derechos y garantías de los niños y adolescentes y el Estado debe garantizar la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en el ámbito de la familia y la sociedad, la Ley 2302 es un manual jurídico que establece las normas para la protección de los niños, niñas y adolescentes y que busca garantizar su desarrollo integral en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, no se le puede poner un horario fijo a la violencia para su atención con plenos derechos, después de las catorce horas, según la Resolución N° 19, y ante hechos que atentan contra la integridad física, moral, psicológica, social y hasta en peligro de sus vidas serán derivados a comisarías u hospitales para su atención, señora Presidenta, esto es repudiable bajo todo punto de vista, estamos convencidos desde Izquierda Socialista, desde el Frente de Izquierda Unidad que estas son políticas de ajuste que los gobiernos aplican en nuestra provincia y en toda la Argentina, ni que hablar de Salta donde el gobernador Morales quiere judicializar la protesta social que no es más ni menos la lucha por sus reivindicaciones salariales y mejoras en las condiciones de trabajo, es criminal, queda chica la palabra, el vaciamiento de los hospitales públicos, sin personal, sin medicamentos en nuestra provincia, tampoco hay insumos, no hay dispositivos ni presupuestos necesarios del cual dependen las infancias y las familias más vulnerables de nuestra provincia, en la provincia de la Vaca Muerta es inconcebible que el cincuenta por ciento de la población esté sobreviviendo bajo la línea de pobreza, así mismo es alarmante el abandono de la educación pública con edificios inseguros y violencia hacia las infancias y el personal docente donde este año es el de mayor cantidad de niños y niñas sin clase, la Ley 2302 es la garantía para que se atiendan todos los padecimientos que sufren las infancias y adolescencias, por esto insisto en que no se le puede poner horario de atención a semejante problemática, es una atención que debe ser considerada las veinticuatro horas del día y no deben ser trasladadas a otras entidades públicas que no tienen la integridad jurídica para solucionar íntegramente la problemática planteada, es evidente el divorcio que tiene este gobierno y los anteriores con esta ley tan importante y progresista sancionada por la Legislatura en el año 2000, por eso decimos que solo la lucha en las calles podrá garantizar todos los derechos de las infancias y siendo consecuente con esta opinión invitamos a todos los presentes y concejales a marchar a las 17:00 horas en defensa de esta ley, que es una convocatoria realizada por el Foro en Defensa de la 2302 ATEN capital, provincial, Ceramistas y Organizaciones Sociales, para garantizar los derechos de las infancias y adolescencias ningún protocolo de ajuste, la Ley 2302 no se toca, se cumple. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUZZINI: Gracias señora Presidenta. Buen día para usted, para las y los concejales que estamos aquí presentes, para Ceci que está ahí en forma virtual y para las vecinas y los vecinos que están aquí presentes. Hoy desde el punto de vista institucional es una fecha importante, es un cumpleaños para la provincia de Neuquén, es un cumpleaños porque en el año 1955 se sanciona la Ley 14408 que crea nuestra provincia, hoy la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

provincia por ley está cumpliendo sesenta y ocho años y es como todo cumpleaños, los cumpleaños son momentos de festejo, también tienen que ser momentos de reflexión y análisis y nos pueden permitir visualizar qué ha sucedido, qué nos pasó y cómo fue transformándose este territorio de aquel 1955 a esta parte donde era un territorio prácticamente desierto, donde no existía una conformación en estructuras e infraestructuras en servicios de educación, salud y viene a la fecha una cosa que nos está sucediendo como comunidad y que está en la agenda pública y que tiene que ver con disposiciones de Nación que avanzan sobre las competencias provinciales y en este caso tenemos que hablar de lo que sucede con las represas sobre el río Limay y sobre el río Neuquén, yo quiero hacer mención a una cuestión histórica para que nosotros podamos entender este proceso, cuando uno mira el territorio, cuando mira nuestro territorio, un territorio que en términos reales tiene prácticamente ciento veinte, ciento veinticinco años en el cual se ha dado el proceso de desarrollo, tenemos que tomar una primera intervención que tiene que ver allá por la década de 1880-1890, el gobierno nacional le recomienda y solicita a un ingeniero, que era el ingeniero Cipolletti, que haga un recorrido, él estaba trabajando en los sistemas de sistematización de riego de San Juan y Mendoza, que avanzara y pudiera hacer un análisis sobre el aprovechamiento del río Neuquén y el río Limay, Cipolletti recorre esta zona y hace una propuesta de intervención para contener las crecidas sobre el río Neuquén, es decir, cuando uno, en esa época se recorría el río Neuquén habían registros de inundaciones de lugares muy potentes que es más, que él estimó en ese momento y esto también es destacable desde el punto de vista de pensar, hace ciento veinte años atrás a caballo y con teodolito de mina invertida para aquellos que hemos estudiado topografía, algo complicadísimo y determinaba que las crecidas podían estar en el orden de los diez mil metros cúbicos, este es un valor que parece tal vez, de normas extrapolares, el caudal del río Neuquén en términos reales está entre ciento cincuenta, cuatrocientos, es un caudal no regulado que tiene la fuerza, justamente, a partir de las lluvias y las crecidas, al contrario del río Limay que tiene una cuenca regulada natural a partir de un lago, que es el lago Nahuel Huapi, Cipolletti le hace una presentación al gobierno nacional y no es tenido en cuenta, no la consideran a esa propuesta y aquí la paradoja de la historia, es decir, ustedes saben que cuando uno mira nuestro territorio nacional se construyó a partir de tres grandes intervenciones que fueron promovidas por el Estado, la primera tiene que ver con ferrocarriles, tal fue la fuerza del ferrocarril en el desarrollo del valle que hizo que se cambiara la capital en nuestro territorio, para aquellos que conocemos nuestra historia es sabido el reclamo permanente que tienen los vecinos del norte de nuestra provincia, sobre todo Chos Malal, porque le quitaron la capital y la trajeron a nuestra ciudad, una deuda pendiente que tenemos como provincia con esa parte del territorio, a partir del ferrocarril se diseña y se modifica nuestra estructura territorial, el segundo gran interventor de territorio fue YPF en términos de lo que significó el aprovechamiento y sigue siendo el aprovechamiento, en aquel primer momento del petróleo, ahora extendido a los hidrocarburos con el gas y la tercera gran empresa que intervino en nuestro territorio fue HIDRONOR,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

primero con agua y energía en el diseño de las represas; Cipolletti dejó su trabajo a principio de siglo, del 1900, y se da una suerte increíble de coincidencias, que el presidente Roca viniendo para esta región a inaugurar algunas obras, una crecida del río Neuquén que se trasvasó en el río Limay, hizo que en el ferrocarril que venía se quede demorado en Chelforó, en la mitad del recorrido y él recupera y dice, bueno acá es necesario intervenir y vuelven a llamarlo, en ese momento Cipolletti estaba en Italia y le piden que vuelva a nuestro territorio justamente para poder completar la propuesta de intervención que había hecho sobre el río Neuquén, Cipolletti viaja en tren junto con otro ingeniero y la suerte de la historia hace que fallezca en el recorrido, no puede completar su obra y quien viene con él es Desio Severini, Desio Severini hace una interpretación del trabajo de Cipolletti con un análisis que es lo que hoy da origen al dique Ballester y establece que lo que se conocía como la cuenca Vidal poder desviar los causes de las crecidas y en ese cause de las crecidas lo que hoy conocemos como el lago Pellegrini, poder contener las inundaciones y por qué este tema, porque desde el principio, allá por el 1900, se vio necesario que las represas tenían que tener una primera función que era el resguardo de vidas y de bienes, ese fue el diseño que originalmente tuvo en la cabeza de Cipolletti y también por el primer ingeniero de la República Argentina que fue el ingeniero Huergo, para todos los que cursamos la ingeniería el 6 de junio justamente es el Día de la Ingeniería porque él es el primer ingeniero en la República Argentina, primero se había recibido de agrimensor y después de ingeniero y también con Huergo que trabajaba con el ingeniero Canale que después hace un desarrollo productivo en la zona de Roca, vieron la necesidad y la discusión de cómo regular el río Neuquén, Agua y Energía allá por la década del 1940/1950 empieza a desarrollar un serie de documentos técnicos y la necesidad de que el río Limay fuera regulado y toda esta historia se da con la construcción de una empresa nacional que fue HIDRONOR, HIDRONOR como empresa nacional en la década del 1960 se le encomienda justamente poder construir esa primera obra simbólica para la República Argentina, que fue la obra del siglo, que fue Chocón Cerros Colorados, probablemente por una cuestión etaria, de los que estamos todos aquí presentes, muy poquitos vimos cómo se llenó el Chocón, en mi caso particular, quienes nacimos en Huincul, tuvimos la oportunidad y era una cosa para ver de que con nuestras familias íbamos a ver cómo era el completamiento de Cerros Colorados y tenía unas fotos familiares para traer, que no pude traer porque están en Plaza de cómo fue porque era un evento, era un evento que nos ponía orgullosos a las argentinas y argentinos de tener una empresa nacional, la primera cuenca y única cuenca que tiene todo manejo integrado en el territorio, las demás cuencas importantes son compartidas con Paraguay, Brasil y Uruguay, HIDRONOR era el ejemplo a ser y esto es bastante interesante porque el HIDRONOR que se diseña en el gobierno de Onganía proponía entre otras cosas primero proteger las vidas y los bienes, segundo punto poner bajo riego un conjunto, en algún momento se decide decir un millón de hectáreas algo que era imposible, ustedes piensen que el dique Ballester en un primer momento completó sesenta mil hectáreas y después

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 7 -

fue incorporando hasta que llegó a noventa y cinco mil, en los noventa y cinco mil casi cien mil hectáreas que tiene nuestro Alto Valle integrando con Neuquén, ese era un sueño de desarrollo de la década del 1960, a principios del 1970, en transformar esta zona en un vergel de justamente producción a partir de esto, en algún momento, en una entrevista que le hicieron a Felipe, en el año 1999, ya terminando su mandato, reconoció que cuando discutió estos temas con Onganía no le creía, que estaba convencido que el gobierno nacional nos iba a traicionar pero igual acompañó el proceso, nos iban a traicionar porque no iban a poner bajo riego todas las hectáreas prometidas, Felipe era un visionario, sabía que el gobierno nacional no cumplía, como hizo con tantos temas, a tal punto, por ejemplo, que la ruta que iba a acompañar esta represa se iba a hacer por el lado de Río Negro y Felipe se adelanta y lo hace por el lado de Neuquén que es lo que une desde Arroyito, Chocón, Piedra del Águila, se adelanta a Río Negro y por eso tenemos el desarrollo que tenemos porque Felipe jugó antes, no quiero decir que los rionegrinos se durmieron pero pasó así, hoy el gobierno nacional vuelve a avanzar por las competencias establecidas por Constitución Nacional en el año 1994 y para hacer un resumen, celebramos que algunas autoridades nacionales, digamos, se hayan dado la oportunidad de discutir con los representantes de Neuquén, con los diputados nacionales pero es un tema que nos compete, no es un tema que tenemos que pasar de largo, no estamos discutiendo quién es el dueño de la represa, no nos interesa, me parece que en términos técnicos como provincia lo que tenemos que discutir es cómo se administra el recurso hídrico, ustedes recuerden que en febrero de este año a través de Nación se dio, y disculpen que me exceda unos minutitos, se dio la orden de turbinar cuando hace tres años que estamos en una emergencia hídrica pero acá lo importante es generar energía para Buenos Aires, no importa lo que suceda en nuestra región y esto es lo que puede pasar si la administración de recurso no queda compartido entre las provincias de Neuquén, Río Negro y la Nación, celebramos que autoridades nacionales que tomaron tan pésima decisión y que siguen haciendo eco solo de los intereses de Buenos Aires se dignen a abrirnos una agenda de trabajo, nuestra responsabilidad, no solo para con nosotros sino para con nuestros hijos y nietos en el futuro, es cuidar nuestros recursos naturales y debemos exigir que esa administración de recurso que tiene que ser orientado a la protección de vida, de bienes y al desarrollo regional se pueda hacer con el mandato original. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Continuamos con el tercer punto del Orden del Día que es Informes de Asuntos Entrados, Peticiones o Asuntos Particulares ingresados los cuales se encuentran identificados en el Punto 3.A que va de la Página 1 a la 2 y para los cuales se acordaron sus diversos destinos. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0238/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-002-L-2022 - CARÁTULA: LARRIESTRA MATÍAS. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE LUCIO DUPUY A ESPACIO UBICADO FRENTE AL JUZGADO DE FAMILIA EN AVDA. FEDERICO LELOIR N° 881. - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N°: 0239/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-003-L-2022 - CARÁTULA: LARRIESTRA MATÍAS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL TRABAJO DESARROLLADO POR LA ASOCIACIÓN CIVIL PADRES DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN. - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N° 0240/2023 - EXPEDIENTE N° CD-001-N-2023 - CARÁTULA: NUÑEZ LEONARDO JAVIER. SOLICITA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN CALLE GOBERNADOR BOUQUET ROLDAN N° 580. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS.- ENTRADA N° 0241/2023 - EXPEDIENTE N° CD-006-F-2022 - CARÁTULA: FERREYRA HÉCTOR ARNALDO JUAN. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA POR TASAS RETRIBUTIVAS. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0244/2023 - EXPEDIENTE N° 7915-S-2011 - CARÁTULA: SCHICK RICARDO ERNESTO. SOLICITA ESCRITURA DEL LOTE DEL INMUEBLE DE NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-056-0107-0375, CASA 05 MANZANA 204 COMPRADA A LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS RÍO GRANDE. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0245/2023 - EXPEDIENTE N° 3153-G-2020 - CARÁTULA: GÓMEZ HECTOR LUIS. SOBRE CONEXIÓN RED CLOACAL EN EL LOTE EL TRÉBOL. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0247/2023 - EXPEDIENTE N° CD-019-P-202 3 - CARÁTULA: PEREZ CASTILLO FERNANDO ARIEL. SOLICITA CREAR UN NUEVO MIRADOR DEL RÍO NEUQUÉN. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0248/2023 - EXPEDIENTE N° CD-014-C-2023 - CARÁTULA: CONSEJEROS INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL - I.M.P.S. SOLICITAN MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULO 24º) Y 69º) INCISO B) DE LA ORDENANZA N° 11633 - INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL - I.M.P.S. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0249/2023 - EXPEDIENTE N° CD-092-S-2023 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 333 - ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN Y DE COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, EN CUMPLIMIENTO A LA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14º) INCISO 5) DE LA ORDENANZA N° 11237. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0250/2023 - EXPEDIENTE N° CD-015-C-2023 - CARÁTULA: CORNAGO GUILLERMO JOSÉ. SOLICITA REGULARIZACIÓN LOTE 4, MANZANA M, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-052-3010-0000 UBICADO EN EL SECTOR CUENCA BATILANA. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0252/2023 - EXPEDIENTE N° CD-026-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL “EL SEGUNDO ENCUENTRO PROVINCIAL DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL”, A REALIZARSE EL DÍA 27 DE ABRIL.- SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0253/2023 - EXPEDIENTE N° CD-031-M-2023 - CARÁTULA: MENDOZA DANIELA RUTH Y OTROS. SOLICITAN LA COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES LANÍN Y GOBERNADOR ANAYA. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS.- ENTRADA N° 0256/2023 -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 7 -

EXPEDIENTE N°: CD-008-F-2023 - CARÁTULA: FLORES ALZAGA RICARDO ANTONIO. SOLICITA EXCEPCIÓN PARA OBRA DE AMPLIACIÓN. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0261/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-020-P-2023 - CARÁTULA: PICÓN CLAUDIA ALEJANDRA. SOLICITA SE MANTENGA EL VALOR DE LA VENTA DEL TERRENO EXCEDENTE LINDERO A LA PROPIEDAD. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el ingreso y destino de los expedientes identificados. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota aprobado por unanimidad. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Así mismo en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad el adelantamiento de la ENTRADA N° 0143/2023 la cual se encuentra ubicada en el Punto 4 Página 2, identificamos la carátula **ENTRADA N°: 0143/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-012-P-2023 - CARÁTULA: PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. LLÁMASE A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGO DE DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. - DESPACHO N°: 002/2023.- CONCEJALA PRESIDENTA:** Pongo a consideración el adelantamiento de la ENTRADA N° 0143/2023. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota aprobado por unanimidad. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Primeramente el despacho contiene un Dictamen y en segundo término una Resolución, leeremos el Dictamen y en segundo término la Resolución en la cual se consignará en el caso de que alguno de los concursantes gane el concurso que se incorporará el nombre de la persona en la Resolución. **VISTO** el Expediente N° CD-012-P-2023; En la Ciudad de Neuquén a los 15 días del mes de Mayo de 2023 se reúne la Comisión Evaluadora en los términos de la Resolución N° 229/00, a los efectos de elaborar el dictamen previsto en el Artículo 19º) de dicha norma y con relación al Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo de la Ciudad de Neuquén. En función de ello y a lo dispuesto en el Artículo 20º) de la Resolución mencionada queda aprobado por mayoría de los integrantes de la comisión el siguiente dictamen: a) Nómina de los concursantes: se presentaron al concurso los siguientes postulantes: 1) Martín Gervasio Conde 2) Jorge Alberto Rey 3) Ricardo Ariel Riva 4) Pablo Daniel San Martín. b) Postulantes excluidos: No se excluyeron postulantes. c) Orden de mérito: Al momento de valorar los antecedentes de los postulantes como así también la entrevista personal realizada se asignó mayor puntaje a aquellos antecedentes y aspectos que tuvieran una mayor relación con el cargo concursado. Conforme lo expuesto se estableció el siguiente orden de mérito: **PRIMERO:** Riva Ricardo 509 (quinientos nueve) puntos totales, 56,5 (cincuenta y seis con cinco) puntos promedio. **SEGUNDO:** Conde Gervasio 377 (trescientos setenta y siete) puntos totales, 41,8 (cuarenta y uno con ocho) puntos promedio. **TERCERO:** Rey Jorge 375 (trescientos setenta y cinco) puntos totales, 41,6 (cuarenta y uno con seis) puntos promedio.- **CUARTO:** San Martín Pablo Daniel, 371 (trescientos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

setenta y uno) puntos totales, 41,2 (cuarenta y uno con dos) puntos promedio. A los efectos de lo previsto en el Artículo 22º) de la Resolución N° 229/00, se dispone la notificación del presente dictamen a cada uno de los postulantes en sus respectivos domicilios especiales .y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA1º) ELEVAR el Dictamen aprobado por mayoría por la Comisión Evaluadora, donde se establece el Orden de Méritos para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo de la Ciudad de Neuquén.- 2º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-012-P-2023; y CONSIDERANDO: Que, oportunamente, se llamó a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo de la Ciudad de Neuquén. Que la Comisión Evaluadora elaboró el Dictamen, en los términos de la Resolución N° 229/2000, estableciendo el orden de méritos de los postulantes. Que los postulantes fueron notificados del Dictamen aprobado por la Comisión Evaluadora. Que no se ha presentado impugnaciones en el marco de lo establecido por el Artículo 22º de la Resolución N° 229/2000. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE al señor Jorge Alberto Rey, D.N.I. N° 14.077.562, para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, quien asumirá sus funciones previo juramento que se tomará en legal forma.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Dejo constancia de la presencia de la concejala Stillger, buen día concejal, ahora sí queda abierto entonces el pedido del uso de la palabra. Concejala Otton tiene la palabra. CONCEJALA OTTON: Buenos días para todas, todos y todes. Yo en este Punto quería plantear en esta banca sostenemos que el o la Defensora del Pueblo tanto como los jueces, fiscales y comisarios deben ser elegidos por el voto popular, ganar el salario como el de una directora de escuela y utilizar obligatoriamente la escuela, el hospital y el transporte público, con revocatoria de mandato en caso de mal desempeño de sus funciones, el pueblo es quien debe tener el derecho de elegir libremente todos sus representantes, ni el Poder Legislativo, ni el Poder Ejecutivo, el pueblo, esa es la posición de esta banca. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra. Concejala Márquez tiene la palabra. CONCEJALA MÁRQUEZ: Muchas gracias señora Presidente. En consonancia con lo que vengo manifestando, tanto en las Comisiones como lo he hecho en alguna oportunidad acá en la Sesión, mencionar que más allá de las ideas particulares que uno tiene, de cómo le gustaría que sea y demás, me parece particular pero bueno, mencionar que lo que sí es claro y todos tenemos, digamos, un mismo texto, que es la Carta Orgánica Municipal y establece que el Defensor del Pueblo tiene que ser justamente una persona y la Defensoría en general que no reciba indicaciones, alineamientos y demás de superiores, como lo he mencionado en otras oportunidades, también, y dentro de lo que son los candidatos. Me voy a referir específicamente a uno, no por el candidato en sí porque siempre aclaro que tengo una muy buena relación pero si mencionar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que entiendo que el concejal Rey no cumple y no va a cumplir con estos requisitos, que no podemos pedirle a alguien que militó tanto tiempo para un partido político y que se ha expresado incluso desde esta banca cuando han hablado por ejemplo de la militancia, él lo ha manifestado, él ha dicho yo soy un militante, que no va a cumplir con una característica esencial que debe tener un Defensor del Pueblo y esa característica esencial es la independencia, diría yo quizás hasta la más importante, porque hay otras cuestiones como por ejemplo algunas de las que calificamos como título afín que podrían ser solventadas por el equipo técnico que acompaña a un Defensor, sin embargo la independencia no es una característica que pueda ser suplida por el resto del equipo técnico que eventualmente puede acompañar a quien sea eventualmente el Defensor, por eso independientemente de los resultados, sí manifestarlo como lo he hecho en otras ocasiones que de ser elegido el concejal mandato cumplido Jorge Rey, Neuquén pierde el Defensor del Pueblo, el pueblo de Neuquén pierde su Defensor para que el Intendente en este caso Mariano Gaido gane un Defensor, no voy a decir específicamente los nombres de quienes pero me anoté textuales en la despedida del concejal mandato cumplido y sus compañeros de bloque dijeron: Sabía quién era él por su militancia, a lo largo de este recorrido en el Concejo nuestra relación política se transforma en una relación personal, eso dijo uno de los concejales, otro concejal dijo, yo no voy a decir que voy a despedir a un amigo, haciendo referencia al concejal mandato cumplido Rey, a un compañero de más de veinte años de trabajo y de territorio, hay muchísimas anécdotas desde lo institucional, desde lo político porque pertenecemos a un espacio, ese espacio que nos dio esta posibilidad, ese espacio que le dio a Jorge trabajar en territorio y otro concejal dijo, qué decir de un amigo, ¿no?, para mí no es solo una gran persona sino un gran amigo, yo he visto a Jorge perder su cargo en la época de Jorge Sapag por pensar distinto, lo he visto perder su cargo en la época de Omar Gutierrez; yo hago dos planteos acá, uno es el que hice recién la independencia que podría llegar a tener o no quien ocupe el lugar del Defensor del Pueblo y también otra reflexión que tiene que ver con nosotros, es decir, hay muchos acá que van a votar a sus amigos eventualmente y eso tendría que ser un motivo al menos para que lo reconsideremos, cuando el concejal Rey se inscribió al concurso estaba ejerciendo en ese momento como Presidente de esta casa por las distintas suplencias, cuando se le hizo la entrevista él seguía siendo concejal porque como renunció con fecha futura y aunque no haya renunciado obviamente las relaciones personales que acabo de leer demuestran que tampoco hay una independencia que sí deberíamos tener, yo no digo que no tengamos ningún tipo de relación porque en definitiva Neuquén todavía es una ciudad bastante chica con la que podemos tener relaciones muchos de muchos de nosotros pero esas palabras que yo leí recién, nos son palabras de un conocido, no son palabras de, ¡ah!, sé que vive en tal lado, compartimos un tiempo de trabajo juntos, trabajamos en algún lugar, son palabras de amigos, son palabras de personas que evidentemente, a mí entender y lo digo con mucho respeto pero no por el respeto lo dejo de decir, evidentemente esta relación personal les está

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nublando la visión, les está nublando la capacidad de darse cuenta que aunque puede ser una buena persona o no, no va a ser independiente como debería ser, vuelvo a decir la característica esencial, principal y primordial que debe tener un Defensor del Pueblo, porque tiene que ser del pueblo, no puede ser un Defensor del Intendente y no puede ser un defensor de nadie más que no sea un Defensor del pueblo, entiendo también que en similares circunstancias se encontraría el otro candidato Conde, no sé si está bien el apellido, Conde por ser funcionario en este momento municipal con un cargo político, es decir, eso demuestra una relación de confianza, en mi análisis de los puntajes, quien más obtuvo puntaje fue el actual Defensor, Riva y creo que es un muy buen candidato pero yo lo he dicho en otras ocasiones también que yo defiendo la alternancia y uno no puede borrar con el codo lo que escribe con la mano, es decir, yo no puedo pedir la alternancia en el gobierno provincial y defender la alternancia porque creo que tendría que tener otro signo político, otra impronta y acá porque me gusta o porque me parece un buen candidato, decir ¡ay!, me olvido de la alternancia, son doce años que considero que hasta puede haber hecho un muy buen trabajo y en lo personal quiero manifestarlo y quiero reconocerlo porque me parece que tiene que también ser un buen momento, es, no digo el único pero sí solamente en dos casos de los candidatos, que vecinos han escrito y vecinos con los cuales yo no tengo relación o que sí tengo relación y que han contado buenos aportes del señor Riva como Defensor, lo cual eso me parece loable y me parece digno de reconocerlo pero vuelvo a decir doce años, si nos quejamos de los feudos en el norte, si nos quejamos de los feudos en nuestra propia provincia o en algunas ciudades, si pedimos la alternancia, si pensamos que estar a veces mucho tiempo en un mismo cargo puede ser contraproducente haciendo todas las salvedades de las buenas referencias y de la buena calificación del señor Riva, adelanto que tampoco sería en ese sentido mi voto, de esto queda un candidato que sería el señor San Martín a quien no conozco personalmente, con quien no tengo ningún tipo de relación, con quien me enteré en la misma entrevista que ya se había presentado anteriormente y más allá de todas las apreciaciones y los análisis entiendo que es una persona que puede, en este momento, garantizar la independencia y que se puede acreditar idoneidad por su trabajo, por su tarea, porque no tiene que ver obviamente su tarea solamente con la medicina sino la medicina tiene que ver con ayudar al prójimo, en estos términos entonces adelanto que oportunamente en la votación mi voto positivo será por el señor San Martín y también adelanto, entonces, el que en paz descansen porque en el día de hoy vamos haber enterrado al Defensor del Pueblo. Muchas gracias señora Presidente. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra procedemos entonces a la votación, recuerden que debe hacerse en forma nominal, por Prosecretaría se irá mencionando a cada concejala, concejal para que puedan emitir su voto. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Argumero. CONCEJALA ARGUMERO: Mi voto es para Jorge Rey. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Artaza. CONCEJAL ARTAZA: Mi voto es para Jorge Rey. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Benegas. CONCEJAL BENEGAS: No voy a acompañar esta propuesta.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 7 -

PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Mi voto es para Pablo San Martín. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Domínguez. CONCEJAL DOMÍNGUEZ: Jorge Rey. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Echevarría. CONCEJAL ECHEVARRÍA: Jorge Rey. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Jorge Rey. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Landeiro. CONCEJAL LANDEIRO: Jorge Rey. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Maletti. CONCEJAL MALETTI: Mi voto también es para Jorge Rey. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Márquez. CONCEJAL MÁRQUEZ: Para el señor San Martín. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Monzani. CONCEJAL MONZANI: Jorge Rey. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Mosna. CONCEJAL MOSNA: Mi voto es para Jorge Rey. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Otton. CONCEJAL OTTON: No voto por ninguno. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Peláez. CONCEJAL PELÁEZ: Pablo San Martín. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Servidio. CONCEJAL SERVIDIO: Para el doctor Riva. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Sguazzini. CONCEJAL SGUAZZINI. Mi voto es para Jorge Rey. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Stillger. CONCEJAL STILLGER: Pablo San Martín. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Zúñiga. CONCEJAL ZÚÑIGA: Riva. CONCEJALA PRESIDENTA: El resultado de la votación es: Conde 0 votos, Rey 10 votos, Riva 2 votos, San Martín 4 votos, por lo tanto el ganador del concurso para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo de la ciudad de Neuquén es el señor Jorge Rey. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Así mismo en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad el adelantamiento y el tratamiento sobre tablas de la Entrada N° 0086/2023 la cual se encuentra ubicada en el Punto 3.B Página 3, identificamos la carátula **ENTRADA N° 0086/2023 - EXPEDIENTE N° 892-M-2023 - CARÁTULA: M UNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE HACIENDA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA - ADHIERE LOS ARTÍCULOS 48º Y 49º LEY PROVINCIAL N° 3.365 - LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. - DESPACHO N° 013/2023.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el adelantamiento y tratamiento sobre tablas de la Entrada N° 0086/2023. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, en forma virtual, aprobado por mayoría. Leemos el despacho y luego abrimos el pedido de palabra. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-892-M-2023, el Artículo 14 Bis de la Constitución Nacional, el Decreto N° 824/2019 que aprueba el texto ordenado de la Ley de Impuesto a las Ganancias y los Artículos 48, 49 y 50 de la Ley Provincial N° 3365; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-892-M-2023, el Artículo 14 Bis de la Constitución Nacional, el Decreto N° 824/2019 que aprueba el texto ordenado de la Ley de Impuesto a las Ganancias y los Artículos 48, 49 y 50 de la Ley Provincial N° 3365; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 82 Párrafo 4 del Anexo I del Decreto 824/2019, que aprueba el texto ordenado de la Ley de Impuesto a las Ganancias, establece que “tratándose de los gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

abonados por el empleador, será de aplicación la deducción prevista en el Artículo 86, Inciso e), de esta ley, en los importes que fije el convenio colectivo de trabajo correspondiente a la actividad de que se trate o -de no estar estipulados por convenio- los efectivamente liquidados de conformidad con el recibo...". Que, en ese mismo orden de ideas, el Artículo 86, Inciso e) de la citada norma, establece como deducción especial "e) Los gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas en la suma reconocida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.". Que el Artículo 48 de la Ley Provincial N° 3365 establece que "el total de los conceptos remunerativos que perciben los agentes de la Administración Pública Provincial... se compone en un sesenta por ciento (60%) a sueldo y en un cuarenta por ciento (40%) al concepto dedicación funcional.". Que el Artículo 49 de la misma norma elucida que "el concepto de dedicación funcional referido en el Artículo 48 de esta ley constituye el reintegro de los gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas que se originan por el desempeño de la función", determinando finalmente que no se debe "efectuar en ningún caso retenciones del citado impuesto sobre dicho concepto...". Que, en sintonía al Artículo 50 de la citada norma provincial, es necesario dotar al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para que liquide los haberes previsionales en el marco de la presente norma. Que por el principio de equidad que establece el Artículo 14 Bis de la Constitución Nacional "igual remuneración por igual tarea", es justo y necesario sancionar una norma que incluya a la administración pública municipal en el marco de los Artículos 48, 49 y 50 de la Ley Provincial N° 3365. Que obran antecedentes en sintonía con esta ordenanza: El primero de ellos fue en 1987, donde la Corte Suprema de la nación dictó una resolución con fecha 30/04/1987 (expediente # 413/86), mediante la cual calificó como "reintegro de mayores gastos derivados del cumplimiento de la función..." diversos rubros de los salarios judiciales deducibles de la base imponible del impuesto. Con este antecedente, se anexaron las provincias de Santa Cruz (año 1997), Chubut (año 2008), Río Negro (año 2000) y La Pampa (año 2017). Que, en este sentido, debemos decir que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante Acordada N° 56/96, estableció que la deducción prevista en el Artículo 86, Inciso e), continuaba vigente, en tanto no había sido derogada en forma general por la Ley Nacional N° 24475 ni sus modificatorias. Es así que el impuesto a las Ganancias permite deducir de la ganancia imponible "e) los gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas en la suma reconocida por la DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA", el cual no puede superar el 40% del haber. Que similares medidas y con idénticos fundamentos han adoptado la provincia de Santa Cruz (Decreto Provincial N° 934/97), Chubut (Decreto Provincial N° 936/08), Río Negro (Decretos Provinciales N° 692/00, 681/13 y 1426/13), La Pampa (Decreto Provincial N° 5165/16) y Neuquén (Ley Provincial N° 3365). Que resulta necesario advertir que el Artículo 99 del Anexo I del Decreto Nacional N° 649/97, Texto Ordenado la Ley Nacional N° 20628, derogó "...todas las disposiciones contenidas en leyes nacionales - generales, especiales o estatutarias, excepto las de la ley del impuesto a las ganancias-, decretos o cualquier otra norma de inferior jerarquía, mediante las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cuales se establezca la exención total o parcial o la deducción, de la materia imponible del impuesto a las ganancias, del importe percibido por los contribuyentes comprendidos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 79, en concepto de gastos de representación, viáticos, movilidad, bonificación especial, protocolo, riesgo profesional, coeficiente técnico, dedicación especial o funcional, responsabilidad jerárquica o funcional, desarraigo y cualquier otra compensación de similar naturaleza, cualquiera fuere la denominación asignada..." no implica óbice alguno a la presente norma dado que la misma se limitó a derogar las deducciones vigentes al momento de la sanción de la norma. Que, en virtud del principio de igualdad que campea en todo nuestro régimen jurídico, resulta razonable que los funcionarios del Municipio de Neuquén abonen el impuesto a las ganancias en iguales términos que los funcionarios de las distintas jurisdicciones del país. Que resulta sumamente necesaria la corrección de serias inequidades que tienen lugar como consecuencia de la aplicación de las normas recaudatorias al interior de las distintas escalas de remuneraciones, por cuanto las mismas contienen conceptos claramente destinados a compensar mayores gastos asociados al desarrollo de determinadas funciones. Que pretender circunscribir la aplicación de esta interpretación a una jurisdicción y/o un poder del estado y sus trabajadores en perjuicio de otros implica un tratamiento diferenciado frente a situaciones análogas, generando situaciones injustas e inequitativas reñidas con el respeto del principio de igualdad ante la ley, cuya receptividad la encontramos en nuestra Constitución Nacional, Artículo 16. Que, considerando de la normativa referenciada, resulta por demás justificada la medida que se impulsa, la cual basa su fundamento en el ya citado principio de igualdad, siendo dable destacar que resulta en el criterio de los Máximos Órganos de Justicia Nacional y Provincial como últimos encargados de la aplicación e interpretación del derecho. Que, en sintonía con la Ley Provincial N° 3365, es necesario que lo establecido en la presente ordenanza entre en vigencia a partir del 01/01/2023. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE que el total de los conceptos remunerativos que perciben los agentes de la Administración Pública Municipal se componen en un sesenta por ciento (60%) a sueldo y en un cuarenta por ciento (40%) al concepto de dedicación funcional.- **ARTÍCULO 2º):** El concepto de dedicación funcional referido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza constituye el reintegro de los gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas que se originan por el desempeño de la función. Dicho concepto será considerado de acuerdo al Artículo 82º) Párrafo 4º y Artículo 86º Inciso e) de la Ley de Impuestos a las Ganancias, texto ordenado por Decreto 824/2019, a los efectos de fijar los importes remuneratorios vigentes, no debiendo efectuarse en ningún caso retenciones del citado impuesto sobre dicho concepto. **ARTÍCULO 3º):** El Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), en el marco de la Ordenanza N° 11633, debe considerar lo establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza para la liquidación de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los haberes previsionales. ARTÍCULO 4º): Lo establecido en la presente norma entrará en vigencia a partir del 01/01/2023.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: Gracias señora Presidenta. Bueno acá lo que hicimos fue adecuar lo que en su momento habían aprobado en la Legislatura Provincial que está incluido en la Ley de Presupuesto de la Provincia del año 2023, nosotros lo que hicimos fue establecer este beneficio hacia adelante, sin establecer un límite que tiene la Ley de Presupuesto que es de aplicación anual, creemos que esto es una cuestión de justicia que corresponde establecerse que ese cuarenta por ciento que se paga por gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas no esté alcanzado por el impuesto a las ganancias porque muchas veces se gravan cosas y se le quitan montos a los trabajadores que a nuestro entender no corresponderían, por lo tanto se establece hacia adelante, a partir del primero de enero, con lo cual tiene vigencia para todo el ejercicio 2022 y se establece que el impuesto a las ganancias solamente podrá ser aplicado sobre el sesenta por ciento del sueldo, no así sobre el cuarenta por ciento de zona que establece gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones, invitamos al Instituto Municipal, acá hay representantes del Instituto también a aplicar esta misma Ordenanza, yo creo que lo que se establece acá es una cuestión de estricta justicia para con el empleado municipal. Muchas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta: Una pequeña reflexión, corre el año 1932, hay un presidente, digamos, después del golpe de derrocamiento de Irigoyen, Félix Uriburu un diecinueve de enero crea, esto para la historia de los contadores, ¿no?, crea un impuesto a la renta, un impuesto transitorio, ¡eh!, no se hagan problemas muchachos, esto va a durar poquito, dice en 1932, Félix Uriburu saca este impuesto que va a vencer en el 1934, total en Argentina todos sabemos que estamos en crisis, porque es la crisis de los años treinta, pero esto va a pasar, pero no pasó, la crisis del año treinta le siguió la del treinta y tanto, la del cuarenta, la del cincuenta, hubieron algunos momentos de gloria y de beneficios para los trabajadores en la República Argentina pero duraron muy poco como ciertos veranitos, algunos veranitos políticos, y fue recurrente, está por cumplir, es una ley que tiene sus noventa años prácticamente, el impuesto a la ganancia es un, tenía una finalidad que se fue distorsionando con el tiempo porque estas cuestiones transitorias después vemos ir incorporando un poquito más, le sacamos este pedacito, le podemos ir incorporando y con lo cual lo que hemos hecho a lo largo del tiempo es justamente primero distorsionar este concepto de aquel original impuesto a transformarlo en impuesto a las ganancias y un impuesto que termina siendo, repercutiendo en todos con lo cual nosotros, desde nuestro espacio siempre hemos dicho que el salario no es ganancia, esto es una primera definición, es decir, cuando uno crea un impuesto tiene que tener una lógica que tiene que ver con una razonabilidad, incluso el nombre tendría que ser razonable en relación a lo que se quiere cobrar, algo que parece ser que recurrentemente en nuestros gobiernos nacionales no sucede, cuando llegó este proyecto, nosotros lo habíamos discutido en nuestro espacio

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

político, lo habíamos discutido con el Intendente y lo habíamos discutido con otros espacios políticos, estábamos convencidos que esta distorsión, esta distorsión que tiene no nos impacta de manera igual a todos los argentinos porque en la República Argentina, si bien todos somos ciudadanos, a la hora de los impuestos no somos todos iguales y ya acuerdos de algunos funcionarios nacionales que gozan de estar en el sistema jurídico a través del sistema judicial que se auto eximen de impuesto y entonces los jueces no pagan impuesto a las ganancias porque los que sancionan y corrigen son ellos mismos, entonces empezamos con esto se puede aplicar para, pero menos para nosotros, muchas provincias a lo largo de los últimos quince años avanzaron con este tema, de distintas maneras, con distintas metodologías pero sobre el eje de que es este proyecto, nosotros desde el espacio entendíamos que la propuesta, la primera cuestión con la propuesta que está en Provincia, es una situación transitoria y real que había que resolver pero tiene una caducidad, esto vence, con lo cual queda incierto la situación futura, la propuesta que trabajamos con el concejal Artaza y que muchos discutimos y acompañamos, creemos que es una mejor solución, algunos nos plantearon puede ser judicializado, sí, puede ser, pero estamos seguros que para ir por esa vía van a tener que hacer juicios en diez provincias, como veintitantos municipios, con lo cual es muy probable que si la ley es pareja para todos eso no va a pasar, pero parece que en la Argentina no es la ley pareja para todos, entonces uno, la verdad, que no puede decir qué es lo que va a pasar pero nosotros convencidos de que este es el camino correcto no solo redactamos y ayudamos a la modificación del despacho sino que de la misma forma, pedimos el tratamiento sobre tablas y lo vamos al votar gustosamente. Muchísimas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Otton tiene la palabra. CONCEJALA OTTON: Gracias señora Presidenta. Nosotros desde la banca en este Punto opinamos que estamos votando una medida parcial y queremos explicar por qué, atravesamos una coyuntura con una inflación imparable que viene superando el cien por ciento anual, que solo en abril llegó al ocho coma cuatro por ciento, devaluación, precarización laboral, salarios por debajo de la línea de pobreza y millones de personas que no poseen ingresos suficientes para garantizar lo básico para vivir, situación que se vive todos los días en nuestro país y al mantener los objetivos de cumplir las metas con el FMI no vemos en el horizonte una salida favorable propuesta por el gobierno para el conjunto de la población que vive de ofrecer su fuerza de trabajo, que en muchos casos directamente no tienen, el último dato del INDEC dice que en nuestro país hay un siete por ciento de habitantes que están desocupados y de los que sí tienen una amplia mayoría no llega a superar la línea de pobreza y en otros con una gran precarización no llegan a superar la línea de indigencia, sin derechos básicos como obra social o aportes jubilatorios, impulsando así el pluriempleo, ante esta situación es clave implementar un plan integral para mejorar las condiciones de vida de las y los trabajadores y los sectores populares, por eso desde esta banca vamos a continuar planteando que un acto de justicia es que los salarios de todos los trabajadores deben ser iguales a la canasta familiar e indexados por inflación, esta es la forma concreta en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que los costos de las crisis los empiecen a pagar sus responsables, la clase capitalista y este Estado que trabaja para ellos, no el pueblo trabajador como pasa hasta ahora, el salario no es ganancia, hay que eliminar este impuesto regresivo para todas y todos los trabajadores y todos los ítems que componen el salario de los y las trabajadoras municipales y de todo el conjunto del pueblo trabajador deben componer el salario básico para que remuneren y bonifiquen por zona y antigüedad, esto adelanta nuestro voto positivo pero quería, me parecía muy importante aclarar en esta coyuntura que estamos atravesando, que prácticamente en los barrios y en el pueblo trabajador se está viviendo como un proceso de hiperinflación, me parecía que era muy importante decir que es una salida a medias, es parcial, hacen falta estas modificaciones. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias señora Presidente. Por supuesto vamos a votar a favor este despacho porque consideramos que toda baja o eliminación de impuestos es bueno, sobre todo cuando estamos hablando de una actividad asalariada donde todo lo que le podamos sacar en materia de impuestos se vuelca a la actividad económica, ahora me parece que en un tema tributario hay que hacer algunas consideraciones, en primer lugar el impuesto a las ganancias es un impuesto nacional, con lo cual ni el municipio ni la provincia pueden decir quienes lo pagan y quienes no lo pagan, con lo cual lo que estamos haciendo nosotros es darle una interpretación a los que significa el salario, digamos, y vuelvo a volver a mis primeras palabras, voy a acompañar esto, ahora lo que estamos haciendo acá es hacer una interpretación tratando de evadir un impuesto, porque de esto se trata, es decir, hoy lo que estamos haciendo es sancionando una norma para evadir un impuesto porque los únicos que pueden decir, miren esta persona no paga impuesto a las ganancias son los diputados nacionales o senadores nacionales por ser impuestos nacionales, ahora bien, coincidiendo con el tema de fondo, creo que esto también surge porque hay una mezcla de conceptos importante, si el salario no es ganancia, los jueces no tienen que pagar ganancias, cuál es la diferencia, sin embargo siempre escuchamos los jueces tiene que pagar ganancias, los salarios son ganancia o no son ganancia, si no son ganancia los jueces está muy bien que no paguen, salvo que entendamos que determinado nivel de salario resulta satisfactorio para una canasta básica, para cubrir una canasta básica o un determinado nivel de vida y excediéndonos de ese límite eso sí corresponde ser ganancia como puede ser una retribución a un gerente de una SRL o a un director de una Sociedad Anónima y ahí no hay una buena discusión, tampoco hay una buena discusión por qué se da esta interpretación en determinados empleados públicos y de algunas ciudades y de algunas provincias y no se puede hacer esta interpretación con respecto a los empleados privados que cobran también un salario, que en muchos casos son salarios menores a los del empleado público, entonces, acá tiene que haber un compromiso importante a nivel nacional de discutir estas cosas porque si no estas cosas que en este caso que son justas para algunos son muy injustas para otros y en vez de defender derechos estamos asignando privilegios porque cuando los derechos los tienen unos pocos, lo que estamos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

haciendo es asignando un privilegio y en esto hay que ser claros no podemos tener asalariados de quinientos, seiscientos mil pesos que paguen impuestos a la ganancia, es una locura, porque no condice con el mínimo consumo de un supermercado, no condice con un nivel de pago de alquiler, no condice con la posibilidad de tener a los hijos con cobertura médica, con cobertura educacional, todas estas discusiones hay que darlas a nivel global y esa discusión está faltando y para cerrar quiero decir lo siguiente, apoyo estas medidas que son de eliminación de impuestos o de reducciones de impuestos pero también tenemos que tener la misma firmeza para bajar los gastos, porque está muy bueno bajar impuestos, la actividad económica mejora si se baja la presión tributaria, no hay dudas de eso, ahora también hay que tener la firmeza para bajar los gastos, hoy por ejemplo, vamos a tener un despacho que seguramente va a salir que tiene que ver con la metodología de costos del sistema de transporte donde se va a aumentar el costo del transporte por lo tanto va a haber que recurrir seguramente a un mayor subsidio, entonces está bueno bajar los gastos, perdón, está bueno bajar los impuestos, celebro que se bajen los impuestos pero tenemos que ser muy consecuentes con la baja de los gastos, por qué, porque si no se generan los famosos déficit, y qué son los déficit, es tener menos infraestructura en la ciudad, obviamente la culpa no la tienen los trabajadores pero el déficit conceptualmente es menos dinero para la infraestructura, a nivel provincial es menos nivel de infraestructura o menos posibilidades de inversión en educación y en salud y a nivel nacional es déficit se resuelve emitiendo moneda y qué es emitir moneda, generar inflación y qué es generar inflación, que el asalariado gane menos, entonces por un lado eliminamos impuestos para que el asalariado esté mejor y después el asalariado sufre un ciento cincuenta por ciento de inflación anual, lo cual termina diciembre peor que enero a pesar de no pagar impuesto a las ganancias, entonces todas estas medidas en conjunto hay que tomar y esta es la responsabilidad nuestra. Muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra. Concejal Zúñiga tiene la palabra. CONCEJAL ZÚÑIGA: Sí, gracias Presidenta. Primero quería saludar a los trabajadores y trabajadoras municipales, particularmente a Santiago Baudino, Secretario General de SITRAMUNE y demás integrantes de la Comisión Directa, cuerpo de delegados y además adelantar como ya se lo hicimos y además firmamos el despacho en Comisiones el acompañamiento a este proyecto, agradezco los conceptos de otros concejales, la verdad que siempre se aprende, incluso de cuestiones tan técnicas, desde cuando leí en la universidad El Capital o Das Kapital de Carlos Marx no refrescaba conceptos vinculados a la relación entre capital y trabajo, plusvalía, etcétera, así que bien viene al caso actualizar como en el Android, en la situación actual determinadas categorías y conceptos que nos permiten incluso hasta hoy comprender esa relación peliaguda entre capital y trabajo, en otro plano, bueno, aun coincidiendo en la firma del despacho y la votación que vamos a llevar adelante no deja de asombrar algunas notas de color nada más respecto de planteos que si no fuera por los espacios que lo hacen pareciera ser que son más propios de la columna del Che, Fidel y Camilo Cienfuegos bajando de Sierra Maestra para liberar la Habana y Santa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Clara y nos conocemos todos acá, así que bienvenido sea el debate, en buena hora aunque un tanto tardío, estemos aprobando la adhesión a esta ley de forma complementaria a lo que ya se hizo en Legislatura y hoy demos este paso importante en función del bienestar de los trabajadores y lo que queda pendiente, bueno, es tarea para la casa y parte de la agenda de trabajo en la articulación de los tres niveles del Estado, como bien se dijo aquí, todavía hay muchas injusticias por corregir que son el origen de las desigualdades, sobre todo en el mundo del trabajo y en particular en la clase trabajadora. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra. Concejal Bermúdez, si como no, adelante. CONCEJAL BERMÚDEZ: Carlitos Marx hizo El Capital más o menos en el año 1865-1866, lo hizo viviendo en Londres, en Inglaterra, la cuna del capitalismo, en una situación económica de mucha injusticia porque era en medio de la expansión de la actividad industrial donde no había condiciones laborales como podemos ver ahora, encima la producción se basaba en la energía que creaba el carbón y a las minas de carbón iban los niños, digamos era una situación muy pesada desde lo laboral, ¿alguna vez vieron el partido comunista en Inglaterra?, ni bola le dieron porque el trabajador sabía y tenía muy claro, que por pésimas que fueran, las condiciones de trabajo cada vez se estaba mejor y así está Inglaterra. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Servidio tiene la palabra. CONCEJALA SERVIDIO: Bueno, creo que podríamos discutir un rato largo pero tenemos a los trabajadores acá. En primer lugar voy a tomar la palabra solo para saludar a las trabajadoras y a los trabajadores municipales, SITRAMUNE, bienvenidos, gracias por esta iniciativa, gracias por estar acá y porque este proyecto venga de la mano de ustedes, me parece que eso es fundamental para este Concejo Deliberante; desde ya que hay que hacer una revisión general, que es una deuda pendiente que tenemos en el país, una revisión del sistema tributario pero para que sea más progresivo, siempre para que sea más progresivo, siempre para que sea en pos de avances de derechos, siempre para que sea en pos de redistribuir la riqueza en este país porque por más que se diga de las presiones tributarias, la verdad es que son unos poquitos los que se la llevan toda, entonces me parece que este proyecto, que este Proyecto de Ordenanza que también se trabajó en la Legislatura tiene que ver con la conquista de derechos, tiene que ver con reconocimientos, tiene que ver con generar mejoras en la calidad de vida de los trabajadores y las trabajadoras y mejoras en sus capacidades de ingresos, así que desde ya que anticipo mi acompañamiento a este proyecto y desde ya que digo que el ajuste nunca tiene que venir por el lado de los trabajadores, que no vamos nunca a acompañar lo que tenga que ver con recortes y que entendemos que es fundamental trabajar en serio por la redistribución de la riqueza y la reforma tributaria tiene que ver con eso en la ciudad, en la provincia y en la Nación. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Echevarría tiene la palabra. CONCEJAL ECHEVARRÍA: Primero saludar a todos los trabajadores municipales, a los directivos de SITRAMUNE que están acá, me parece muy bueno este proyecto, hay que entender que, por lo menos en la provincia de Neuquén, nos pasa una situación que generalmente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 7 -

es una de las provincias que aporta más de lo que recibe, en todo sentido, aportamos más en coparticipaciones y vuelve prácticamente la mitad, Neuquén es una provincia que aporta energía, ahora tenemos una discusión en vano con Nación, toda la provincia con las represas, que no respetan por ahí o no tienen en consideración a la provincia, lo mismo pasa con el gas que en su gran mayoría se va a Buenos Aires o a otras provincias y termina ocurriendo en todo este tipo de servicios que en la provincia de Neuquén terminamos los vecinos pagando valores que ellos no lo pagan cuando el recurso sale de acá, reciben mayores subsidios en los colectivos, acá los colectivos son mucho más caros que en Buenos Aires, en Buenos Aires un boleto de colectivo ronda los veinte, treinta pesos acá es prácticamente imposible porque, bueno, no se recibe los mismos subsidios y eso marca un poco el centralismo y me parece que esto es lo mismo porque la plata que se va de ganancias se va de la localidad, se va a otras ciudades, se va a Buenos Aires, al gobierno nacional y no vuelve y me parece fundamental que esos recursos que le van a dejar de quitar a los trabajadores de la ciudad de Neuquén, tarde o temprano van a quedar en la ciudad de Neuquén porque lo van a gastar en el supermercado, en un comercio, en irse de vacaciones a fin de año a algún lugar de la región, me parece que es un pasito adelante para recuperar un poquito en la zona y también sea poco o mucho va a contribuir al movimiento económico de la ciudad y también a mejorarle un poquito la calidad de vida a los vecinos que hoy en día está clarísimo, con la inflación que hay a nivel nacional, los sueldos quedan día a día atrasados con respecto a los ingresos y los mínimos imponibles que se establecen para la Ley de Ganancias de los salarios quedan siempre atrasados con respecto a la inflación y cada vez empieza a pasar que más trabajadores van entrando en esas categorías que bueno, que considero que es totalmente injusto aunque no considere que por ahí en el caso de algunos funcionarios de muy alto, en ese caso por ahí no lo considero tan injusto pero la verdad que en este caso por los niveles salariales estoy de acuerdo que está perfecto sacar esto, así que bueno es un pasito adelante. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza recientemente leído para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Felicitaciones. (Aplausos) Si me permite el Cuerpo pasamos a un cuarto intermedio de cinco minutos para despedir a los invitados. Pongo a consideración un cuarto intermedio de cinco minutos. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, siendo las 12:50 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo las 13:18 minutos retomamos la Sesión. Continuamos con el Punto 3.B Despachos de Comisiones Internas por Prosecretaría daremos lectura. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Punto 3.B Página 1. Despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N°: 0664/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-030-C-2022 - CARÁTULA: CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DEL NEUQUÉN. SOLICITA SE DESIGNE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CON EL NOMBRE “EMPLEADO DE COMERCIO” O “MERCANTILES NEUQUINOS” A UNA CALLE DEL SECTOR DISTRITO D2, BALCÓN DE LA CIUDAD, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE URBANIZACIÓN DE LA MESETA. - DESPACHO N° 005/2023.- ENTRADA N° 0858/2022 - EXPEDIENTE N° 9582-S-2022 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL GRAN NEUQUÉN NORTE. SOLICITA SE COLOQUE EL NOMBRE DE ANQUITO ENRIQUE MATÍAS A LA PLAZA UBICADA EN CALLES EL HOYO Y RÍO DE LA PLATA - SECTOR TOMA NORTE. - DESPACHO N° 006/2023.- ENTRADA N° 0050/2023 - EXPEDIENTE N° CD-049-D-2023 - CARÁTULA: DÍAZ DELIA CRISTINA. ELEVA PROPUESTA DE IMPONER EL NOMBRE DE LAS CALLES PERTENECIENTES A LA URBANIZACIÓN SOBRE CALLE CHIVILCOY DENOMINADO SECTOR PYMES DEL SUR III. - DESPACHO N° 007/2023.- ENTRADA N° 0098/2023 - EXPEDIENTE N° CD-004-C-2023 - CARÁTULA: CONSORCIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE NEUQUÉN. ELEVA PROPUESTA DE NOMBRES DE CALLES EN EL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL NEUQUÉN. - DESPACHO N° 008/2023.- ENTRADA N° 0123/2023 - EXPEDIENTE N° CD-071-S-2023 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO PROVINCIAS UNIDAS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CUARTA EDICIÓN DE LA FIESTA DEL RÍO NEUQUÉN, QUE SE DESARROLLÓ EL 3 Y 4 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO. - DESPACHO N° 009/2023.- ENTRADA N° : 0186/2023 - EXPEDIENTE N° CD-135-D-2023 - CARÁTULA: DIOCARES JOSÉ EMILIANO. REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE ADULTOS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD.- DESPACHO N° 010/2023.- Punto 3.B Página 2 ENTRADA N° 0190/2023 - EXPEDIENTE N° CD-030-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. DECLÁRASE PATRIMONIO ARTÍSTICO - CULTURAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN AL MURAL UBICADO EN CALLE LELOIR 370, SOBRE LA FACHADA DEL CONCEJO DELIBERANTE. - DESPACHO N° 011/2023.- ENTRADA N° 0237/2023 - EXPEDIENTE N° CD-060-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - PRO - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR SANTIAGO CONTRERAS COMO EXPONENTE EN EL CONGRESO MUNDIAL DE NEUROCIENCIAS A REALIZARSE EN GRANADA, ESPAÑA. - DESPACHO N° 012/2023.- Punto 3.B Página 3 Despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Hacienda. ENTRADA N° 0082/2023 - EXPEDIENTE N° 501-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE FINANZAS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE BONIFICACIONES A EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y/O DESARROLLADORAS QUE PROMUEVAN OBRAS DE ARTE EN EL AÑO 2023. - DESPACHO N° 012/2023.- Punto 3.B Página 4 Despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Legislación General ENTRADA N° 0080/2023 - EXPEDIENTE N° 506-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE FINANZAS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL AMBIENTAL. - DESPACHO N° 004/2023. - Punto 3.B

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 7 -

Página 5 Despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente **ENTRADA N°: 0079/2023 - EXPEDIENTE N°: 503-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE FINANZAS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE AUDITORÍA AMBIENTAL DE ABANDONO PARA EL CIERRE DE ACTIVIDADES. - DESPACHO N°: 001/2023.-** Punto 3.B Página 6 Despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo **ENTRADA N°: 0671/2019 - EXPEDIENTE N°: 1669-D-2011 - CARÁTULA: DINAMARCA SALAMANCA JOSÉ DEL ROSARIO. SOLICITA REGULARIZACIÓN LOTE 23, MANZANA 101, BARRIO VILLA CEFERINO NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-056-8906-0000 - DESPACHO N°: 018/2023.- ENTRADA N°: 0784/2019 - EXP EDIENTE N°: CD-043-C-2019 - CARÁTULA: CASTAÑO LUIS ALBERTO. REFERENTE A EXCEDENTE EN EL F.O.S. EN LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROPIEDAD - DESPACHO N°: 019/2023.- ENTRADA N°: 0459/2021 - EXP EDIENTES N°: 7000300-T-2012, 9390-D-2007 - CARÁTULA: TRONCOSO SEPULVEDA IVAN AUDITO. SOLICITA REGULARIZACIÓN TOMA PACIFICA MANZANA A LOTE B1 - DESPACHO N°: 020/2023.- ENTRADA N°: 084 8/2022 - EXPEDIENTE N°: 5430-D-2022 - CARÁTULA: DIAZ ADRIANA BEATRIZ. SOBRE FINANCIACIÓN PARA PAGO CALLE TANDIL N° 160, LOTE 3. MANZANA B DEL BARRIO MARIANO MORENO. - DESPACHO N°: 021/2023.- ENTRADA N°: 0852/2022 - EXPEDIENTE N°: 1 4691-C-2006 - CARÁTULA: CAMOZZI OSCAR ALFREDO. SOLICITA TERRENO LOTE AGRARIO MANZANA A LOTE 4.- DESPACHO N°: 022/2023.- ENTRADA N°: 0888/2022 - EXPEDIENTES N°: CD-032-C-2021, 2000 751-N-2018 - CARÁTULA: CERATTO OSCAR ORLANDO. SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO POR VÍA DE EXCEPCIÓN. - DESPACHO N°: 023/2023.- ENTRADA N°: 0898/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-031-P-2022 - CARÁTULA: POSDENA FEDERICO. SOBRE RECLAMO POR EL COBRO INDEBIDO DE SERVICIOS RETRIBUTIVOS. - DESPACHO N°: 024/2023.-** Punto 3.B Página 7 **ENTRADA N°: 0074/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-011-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE PTS - FIT UNIDAD - PROY. DE COMUNICACION. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE VARIAS OBRAS EN EL BARRIO 80 VIVIENDAS Y SECTOR 7 DE MAYO. - DESPACHO N°: 025/2023.- ENTRADA N°: 0076/2023 - EXP EDIENTE N°: 9757-S-2006 - CARÁTULA: SALAS GRACIELA NOEMI. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO POSTULANTES TERRENO FISCAL - DESPACHO N°: 026/2023.- ENTRADA N°: 0182/2023 - EXP EDIENTE N°: CD-087-S-2023 - CARÁTULA: SEVERINI GRACIELA EMILIA MERIE Y OTRA. SOLICITA SE REVEA EL TRATAMIENTO DE LA ORDENANZA N° 14300 - DESAFECTACIÓN Y APERTURA DE CALLE EN EL BARRIO TERRAZA DEL NEUQUÉN - SECTOR UNIPOL. - DESPACHO N°: 027/2023.- ENTRADA N°: 0193/2023 - EXPEDIENTE N°: C D-029-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA. SOLICITA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA UTGUA EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO DELIBERANTE. - DESPACHO N°: 028/2023.-** Para esta Entrada en Labor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Parlamentaria se acordó por unanimidad su tratamiento sobre tablas y la lectura del despacho con modificaciones. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas de la Entrada N° 0193/2023. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Pasamos a la lectura del despacho con las modificaciones. VISTO el Expediente N° CD-029-M-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. PROYECTO DE RESOLUCION VISTO: El Expediente N° CD-029-M-2023; y CONSIDERANDO: Que se debe garantizar la continuidad de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (U.T.G.U.A.) Que existen numerosos expedientes que deben ser resueltos por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (U.T.G.U.A.), para lo cual deben nombrarse los integrantes en representación del Concejo Deliberante. Que, por lo expuesto y conforme lo requiere la Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, resulta necesario designar a los representantes del Concejo Deliberante. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE como integrantes de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (U.T.G.U.A.), en representación del Concejo Deliberante, a las siguientes personas: BLOQUE M.P.N.: Atilio Sguazzini Mazuel, D.N.I. N° 17.643.655 (titular) - Claudio Domínguez, D.N.I. N° 26.810.101 (titular). Eleonora Massa, D.N.I. N° 25.788.618 (suplente) - Fabián Riera, D.N.I. N° 23.201.107 (suplente). - BLOQUE FR.I.N.: Nicolás Camilo Echevarría, D.N.I. N° 41.836.680 (titular) - Camilo Echevarría, D.N.I. N° 35.864.549 (suplente). - BLOQUE D.C.: Sandra Mariela Segura, D.N.I. N° 23.693.143 (titular). - BLOQUE J.P.C.-PRO-SOMOS NEUQUEN: Belén Giuliani, D.N.I. N° 31.950.311 (titular). - BLOQUE FRENTE DE TODOS: Sergio Mayorga, D.N.I. N° 17.920.239 (titular). - BLOQUE J.P.C.-U.C.R.: Manuel A. Castro Verniere, D.N.I. N° 36.809.100 (titular) - Juan Esteban Peláez, D.N.I. N° 24.825.193 (suplente). - BLOQUE AVANZAR DESCAMISADOS: Ailín Hernando, D.N.I. N° 32.614.078 (titular) - Ana Inés Servidio, D.N.I. N° 29.159.343 (suplente). - BLOQUE J.P.C.-NCN: José David Casabene, D.N.I. N° 32.768.810 (titular).- ARTÍCULO 2º): DERÓGASE la Resolución N° 008/2022.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Resolución con las modificaciones leídas de la Entrada N° 0193/2023 para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 3.B Página 8 Despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0159/2023 - EXPEDIENTE N° 1184-E-2023 - CARÁTULA: EMPRESA KOKO S.R.L.. SOBRE ANÁLISIS ECONÓMICO - ACTUALIZACIÓN**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ESTRUCTURA DE COSTOS - TRANSPORTE MASIVO URBANO DE PASAJEROS. - DESPACHO N°: 005/2023.- Para esta Entrada en Labor Parlamentaria se acordó por mayoría su tratamiento sobre tablas. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas de la Entrada N° 0159/2023. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-1184-E-2023, el Decreto Municipal N° 0191/2023 y la Ordenanza N° 14421; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-1184-E-2023, el Decreto Municipal N° 0191/2023 y la Ordenanza N° 14421; y CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14421 se aprobó la metodología para la determinación de costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén. Que en su Artículo 2º) se determinó como ingresos del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén para el plazo de duración de la concesión, los que surjan de los pasajeros de las secciones, de los abonos y de las franquicias, determinadas en el sistema por la tarifa vigente para la o las empresas de transporte, como así también de los subsidios nacionales, provinciales y/o municipales, actuales o futuros, que perciban directa o indirectamente la o las empresas, y de cualquier asignación directa o indirecta de fondos que perciban o beneficien a las mismas por razón de la prestación del servicio. Que, a través del Artículo 3º) de dicha norma, se determinó que el Órgano Ejecutivo Municipal actualizará y aprobará anualmente en el mes de enero de cada año, la valorización de la Estructura de Costos, conforme la metodología aprobada en dicha norma. Que, asimismo, en el Artículo 3º) de la citada ordenanza, se estableció que cuando el Órgano Ejecutivo Municipal verifique alteraciones en el equilibrio entre ingresos y costos, siempre y cuando dicho desequilibrio no hubiera sido previsto por la o las empresas al formular su oferta, podrían producirse conjunta o indistintamente, modificaciones tarifarias, en los costos, en los kilómetros, en los ingresos, como así también modificaciones derivadas de la aplicación del Marco Regulatorio del Transporte, consignándose también la implementación del subsidio estatal y la eximición del o los tributos municipales que forman parte de la Estructura de Costos. Que el referido artículo también estableció que en el caso que los costos o los ingresos del sistema presentaran una variación superior al 10% (diez por ciento) respecto de la última actualización, las empresas concesionarias y prestadoras del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, podrían elevar a la Autoridad de Aplicación, la solicitud de revisión de actualización de la Estructura de Costos. Que mediante el Decreto Municipal N° 0941/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 24/2022 para la Concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros brindado mediante unidades vehiculares tipo ómnibus y otras Unidades de Traslado en el caso de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Movilidad Reducida, en la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 14419, en el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11641 y sus modificatorias, en el Artículo 2º) Inciso a) de la Ordenanza N° 7838, en el Artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 y en orden a la previsiones normativas de la Constitución Provincial y de la Carta Orgánica Municipal. Que, asimismo, el referido decreto, en su Artículo 2º), aprobó el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos - que obran en el Expediente N° OE-8526-M-2022. Que, en el marco de dicho proceso licitatorio, los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda, emitieron la Resolución N° 0857/22, en virtud de la cual resultaron adjudicatarias de la mencionada licitación las empresas Expreso Tigre Iguazú S.A., en el Grupo de Líneas A, y Ko Ko S.R.L. en los Grupos de Líneas B y C. Que, posteriormente, se suscribieron los respectivos Contratos de Concesión entre la Municipalidad de Neuquén y las empresas Expreso Tigre Iguazú S.A. y Ko Ko S.R.L.. Que, a través de la Cláusula Vigésimo Primera de ambos Contratos de Concesión, la Municipalidad de Neuquén y cada una de las empresas concesionarias acordaron que la Estructura de Costos que regirá el Contrato de Concesión es la establecida en el Anexo IV, que forma parte de dichos contratos, la cual se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 14421, determinando a su vez que a efectos de aplicar la variación de costos conforme la metodología establecida mediante la Ordenanza N° 14421, los índices de precios originales serán los que corresponden al mes que antecede al de la fecha de apertura. Que, cabe reiterar, mediante la Ordenanza N° 14421 se aprobó metodología para determinar costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, conforme los Anexos I y II, que forman parte de la referida ordenanza. Que, al respecto, el Anexo I estableció los ítems que integran el esquema de la estructura de costos; mientras que el Anexo II determinó los parámetros de actualización de la estructura de costos para cada ítem. Que, para el tratamiento de las presentes actuaciones, resulta necesario destacar que, con fecha 10 y 13 de febrero de 2023, las empresas Ko Ko S.R.L. y Expreso Tigre Iguazú S.A., respectivamente, informaron que han verificado variaciones imprevistas en los costos, que han impactado negativamente en la ecuación económico financiera contemplada en los contratos de concesión suscriptos, tomando como base para ello el mes anterior a la fecha de apertura de Sobres A. Que, asimismo, informaron que ello se ve evidenciado a través de: 1) el acuerdo salarial suscripto con fecha 10 de febrero de 2023 entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Unión Tranviarios Automotor (UTA) y la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP), que contempla un incremento del 10% (diez por ciento) en el salario básico conformado para el conductor de corta y media distancia del interior del país, siendo aplicable para el resto de las categorías; y un aumento en el mismo porcentaje en el rubro viáticos/reintegro de gastos; 2) el valor de los modelos de chasis de las unidades ofertadas, atento a haberse producido un gran desfase en dicho concepto en virtud de las medidas extraordinarias adoptadas por el Gobierno

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nacional para el mercado de importaciones; aclarando que a fin de no resentir el servicio y comprometer el cronograma de renovación y sustitución de las unidades previsto en la Ordenanza N° 11641, resulta indispensable que dicha situación sea reconocida por el Poder Concedente; y 3) el costo del gasoil, informando que en dicho rubro también se han evidenciado variaciones que repercuten negativamente en el costo del servicio, alterando la ecuación económico-financiera que surge por aplicación de la Ordenanza N° 14421, sancionada en el mes de septiembre de 2022 y plasmada en los contratos suscriptos. Que, en el sentido expuesto, es oportuno poner relevancia en los Ítems N° 5, 14 y 20 del Anexo I de la mencionada Ordenanza N° 14421, que corresponden a la amortización del material rodante, el costo de gasoil y la rentabilidad, respectivamente; considerando que mediante el Anexo II de la ordenanza citada se estableció que la actualización de la amortización de material rodante por km, se hará mediante el Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) apertura vehículos automotores, carrocerías y repuestos - productos nacionales - posición 34; que la actualización del costo de gasoil por km se calculará en función del precio por litro del gas oil grado 3 al público bandera YPF - ACA sin impuestos, informado por la Secretaría de Energía de la Nación en su página web, en la sección "Consulta de precios minoristas RES 1104/2004" para la ciudad de Neuquén; y que el parámetro de actualización de la estructura de costos en lo relativo a los rubros que componen la rentabilidad por km, serán los índices o variables indicadas en cada uno de ellos, en el mismo Anexo II. Que, atento a lo informado por las empresas antes referidas, tomó intervención la Dirección General de Gestión Económica, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, informando que a fin de proceder con el análisis de lo oportunamente planteado por las empresas en lo relativo al desfasaje de costos, resultó necesario revisar los índices de actualización establecidos por la Ordenanza N° 14421 para los ítems de amortización del material rodante por kilómetro y, consecuentemente, la rentabilidad por kilómetro; ello en virtud que atento y conforme lo manifestado por las concesionarias, las previsiones adoptadas por el Gobierno Nacional, respecto de las importaciones y los índices vinculados a la actualización de los ítems antes referidos, no representan los costos reales de operatividad de cada uno de ellos, ya que no contemplan las diversas alternativas de cambio de la moneda estadounidense vigentes en el país al momento de adquisición y pago de las unidades. Que, en ese marco, es oportuno destacar que resultó ineludible considerar que con fecha 10 de febrero de 2023 comparecieron mediante audiencia virtual convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, los representantes de la Unión Tranviarios Automotor, los representantes de la Federación Argentina de Transporte por Automotor de Pasajeros y un representante por el Ministerio de Transporte de la Nación, con el fin de revisar el acuerdo salarial vigente. Que, a través de la referida audiencia, las partes pactaron incrementos para el conductor inicial de corta y media distancia del Interior del país, proporcional al tiempo trabajado y al resto de las categorías conforme el siguiente diagrama: a) a partir del 01 de enero de 2023

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecieron un Salario Total Conformado de \$ 220.000; b) a partir del 01 de marzo de 2023 establecieron un Salario Total Conformado de \$ 242.000; c) a partir del 01 de mayo de 2023 establecieron un Salario Total Conformado de \$ 258.940; determinando a su vez que dichos incrementos deberán considerarse como base, debiendo conservarse los aumentos proporcionales para la determinación en aquellas jurisdicciones en las que los salarios se encuentren sobre esos mínimos salariales. Que, de manera conjunta con lo indicado en el párrafo precedente, las partes acordaron un incremento en el rubro Viáticos/Reintegro de Gastos por cada día efectivamente trabajado, en la misma proporción que el salario básico conformado, de acuerdo con lo antes descrito. Que, respecto al Combustible y en virtud de que el Precio de Combustible Grado 3, publicado por la Secretaría de Energía al Público, en el Automóvil Club Argentino de Neuquén, al mes de enero/2023 se consignó a un valor inferior a la base tomada (periodo octubre 2022), fue necesario considerar el valor promedio de los precios - sin impuestos - publicados para el resto de las bocas de expendio, bandera YPF, ciudad de Neuquén, siendo éste de \$ 188,11, cuyo incremento respecto a octubre de 2022 es del orden del 19,82% (diecinueve con ochenta y dos por ciento). Que, en ese sentido, la Dirección General de Gestión Económica entendió que el valor oportunamente publicado por la Secretaría de Energía respondía a un error en la página web oficial, ya que considerando los reiterados aumentos sufridos en el rubro combustible, resulta materialmente imposible que en el marco económico nacional imperante, en enero de 2023 el valor del combustible pueda ser menor al valor vigente en octubre de 2022. Que, de igual manera, se expidió respecto al índice de amortización del material rodante, advirtiendo que resultó necesario revisar los índices de actualización establecidos por la Ordenanza N° 14421 para los ítems amortización del material rodante por kilómetro y, consecuentemente, la rentabilidad por kilómetro; ello en virtud que atento y conforme lo manifestado por las concesionarias, las previsiones adoptadas por el Gobierno Nacional, respecto de las importaciones y los índices vinculados a la actualización de los ítems antes referidos, no representan los costos reales de operatividad de cada uno de ellos, ya que no contemplan las diversas alternativas de cambio de la moneda estadounidense vigentes en el país al momento de adquisición y pago de las unidades. Que para el resto de los rubros de costos, en función de lo establecido en la Ordenanza N° 14421, Anexo I, se actualizó por Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) al mes de enero de 2023, estimándose los índices a aplicar en el mes indicado, ya que el último periodo publicado por el INDEC en la página oficial es diciembre 2022. Que, consecuentemente, teniendo en cuenta la nueva pauta salarial vigente, el costo del combustible informado precedentemente y el valor de mercado de las unidades 0km ofrecidas para la prestación del servicio concesionado, la referida Dirección General informó una variación del costo por kilómetro valorizado para cada uno de los grupos de líneas A, B y C -comparado con el costo por kilómetro presentado en las ofertas para el mes de octubre de 2022- que asciende a 37,02% (treinta y siete con cero dos por ciento) para el grupo de líneas A, a 36,37% (treinta y seis con treinta y siete por ciento) para el grupo de líneas B y a 35,76%

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

(treinta y cinco con setenta y seis por ciento) para el grupo de líneas C; resultando un costo por kilómetro valorizado al día 01 de febrero de 2023, de \$ 753,09 (pesos setecientos cincuenta y tres con nueve centavos), para el grupo de líneas A, de \$ 750,30 (pesos setecientos cincuenta con treinta centavos) para el grupo de líneas B, y de \$ 751,59 (pesos setecientos cincuenta y uno con cincuenta y nueve centavos) para el grupo de líneas C. Que, en virtud de lo expuesto y ante la constante fluctuación de los parámetros económicos del país, que resultó de imposible previsión al momento de la fecha de adjudicación, y considerando indispensable priorizar ante todo la eficiente prestación del servicio y el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económica-financiera exigido por la normativa vigente y plasmado en los contratos de concesión suscriptos con las empresas Expreso Tigre Iguazú S.A. y Ko Ko S.R.L., mediante los Artículos 1º) y 2º) del Decreto Municipal N° 0191/2023, el Órgano Ejecutivo Municipal procedió a establecer el costo por kilómetro del Sistema de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros en función de los parámetros antes explicitados, determinando la continuidad del cuadro tarifario del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante unidades vehiculares tipo ómnibus y otras Unidades de Traslado en el caso de Movilidad Reducida, que fuera oportunamente aprobado a través del Decreto N° 0140/2023. Que en el Artículo 3º) del Decreto N° 0191/2023 quedó establecido que el mismo se emitió ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, atento el receso legislativo ordinario vigente a la fecha de emisión del decreto cuya ratificación se propicia, como así también la impostergable necesidad de contemplar nuevas e ineludibles variables que inciden directamente en los parámetros de actualización de los Ítems N° 5, 14 y 20 previstos en los Anexos I y II de la Ordenanza N° 14421, correspondientes a la amortización del material rodante por km, el combustible por km y la rentabilidad por km, respectivamente. Que corresponde advertir que con posterioridad a la finalización del aludido receso legislativo ordinario, y en razón de la oficialización de candidaturas a cargos electivos de muchos de los ediles que conforman ese cuerpo colegiado, quienes estaban legalmente obligados a tomar la licencia estipulada en el Artículo 54) de la Carta Orgánica Municipal, quedaron suspendidas las reuniones de la Comisiones Internas y por ende las sesiones del cuerpo legislativo. Que ello se funda en la imposibilidad de reunir el quórum legal para sesionar previsto en el Artículo 71) de la Carta Orgánica Municipal, como así también el quórum legal requerido para la realización de reuniones de las comisiones permanentes previsto en el Artículo 87º) del Reglamento Interno del mencionado Órgano Legislativo, habiéndose emitido en tal sentido desde la Presidencia del Concejo Deliberante la Resolución N° 235/2023, por la cual se estableció la suspensión referida, durante la vigencia de las licencias por candidaturas políticas para cargos electivos y hasta el día 16 de abril de 2023 inclusive. Que, por otra parte, corresponde tener en cuenta que lo considerado por el Órgano Ejecutivo Municipal para la emisión del Decreto N° 0191/2023 responde a factores extraordinarios sobrevinientes e imprevisibles, que resultaron ajenos a las partes contratantes y que distorsionaron significativamente la ecuación económica financiera aplicable a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

contratos en curso de ejecución, provocando un importante desequilibrio en tal sentido. Que, consecuentemente, cobra vigencia la teoría de la imprevisión, que se considera de orden público atento a ser un medio de asegurar en beneficio del interés público el cumplimiento de los contratos administrativos. Que el propósito de la irrenunciabilidad de la teoría de la imprevisión es evitar que el hecho imprevisto signifique una extinción que frustre la ejecución del contrato, debido al interés público comprometido, por ello el estado de imprevisión no exime al contratista de su obligación de ejecutar o cumplir el contrato. Que deviene injusto mantener la integridad de los contratos cuando han variado las circunstancias de la realidad económica ajenas a las partes, en base a las cuales se concertó. Que la presencia del interés público, representado por la administración para la consecución del objeto del contrato administrativo, faculta en el derecho público a plantear la teoría de la imprevisión, que se aplica con el propósito de lograr un equilibrio entre las obligaciones y ventajas que asumió el contratista y por razones de bien común y de interés general, que rigen el accionar de la administración. Que, en virtud de lo expuesto, en orden a los principios de equidad y buena fe contractual, y teniendo en cuenta el interés general que comprende la normal prestación del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante unidades vehiculares tipo ómnibus y otras Unidades de Traslado en el caso de movilidad, reducida en la ciudad de Neuquén, resultó pertinente la emisión del Decreto N° 0191/2023. Que, en tal sentido, resulta necesario proceder a ratificar el Decreto N° 0191/2023, en lo concerniente al valor dispuesto de costo total por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante unidades vehiculares tipo ómnibus y otras Unidades de Traslado en el caso de Movilidad Reducida, en la ciudad de Neuquén, aplicable desde el día 01 de febrero de 2023 en adelante, para los Grupos de Líneas A, B y C. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RATIFÍCASE el Decreto N° 0191/2023, en lo concerniente al valor dispuesto de costo total por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Unidades Vehiculares Tipo Ómnibus y otras Unidades de Traslado en el caso de Movilidad Reducida, en la ciudad de Neuquén, aplicable desde el día 01 de febrero de 2023 para los Grupos de Líneas A, B y C.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Concejal Sguazzini tiene la palabra. **CONCEJAL SGUZZINI:** Gracias señora Presidenta. Era para dos cuestiones, una era la omisión de lectura que estaba haciendo y la segunda es que nosotros ayer en Labor Parlamentaria acordamos el tratamiento de dos expedientes que están referidos sobre la misma temática que tiene que ver justamente con la estructura de costos del transporte, entonces voy a hacer la fundamentación en este Punto porque en realidad están referido a lo mismo, digamos, no vamos a fundamentar dos veces la misma cuestión. La primera y en función de qué estamos debatiendo, me parece que es necesario que por lo menos en términos de echar claridad en el debate y por expresiones que se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vertieron tanto en la Comisión de Servicios Públicos, digamos, u otras expresiones, incluso en el Recinto, estos dos expedientes vienen a tratamiento, digamos, lo que estamos analizando en este momento y que vamos a analizar a posterioridad, surgen a partir de las propuestas que hacen las empresas en relación al costo de transporte y que esto estaba así fundado en la puesta en marcha cuando nosotros tratamos, el año pasado, el tema de implementar un nuevo Sistema de Transporte en la ciudad de Neuquén, cuando dijimos que íbamos a implementar un nuevo Sistema de Transporte en la ciudad claramente nosotros avanzamos, y haciendo una pequeña memoria, sobre tres componentes, una componente que es el Marco Regulatorio, una segunda componente que era la autorización de un proceso de licitación y la tercera es definir una Metodología de Costos de transporte y aquí quiero hacer un parate, cuando uno mira lo que entiende por costo de transporte lo que está analizando y esto en términos vulgares es cuánto sale cuando la unidad, un colectivo hace una vuelta, es decir, yo lo que tengo que hacer es determinar, por kilómetro, cuánto me sale que esa unidad, ese coche haga un recorrido equis, va a dar toda una vuelta, esa metodología de análisis no es una metodología nueva, tiene más de dieciséis años, de hecho la licitación anterior hasta esta que nosotros llevamos adelante, tenía una metodología de análisis de costo de transporte muy parecido y por qué una muy parecida, porque eso fue algo que abordaron a través de la Agencia Nacional de Transporte hace más de dieciséis años que se hizo junto con CABA, con Córdoba, con Rosario, con Tucumán, con Mendoza para poder determinar cuáles son las variables y cómo entran cada una de las variables en ponderación dentro de esa ecuación general, entonces yo tengo que decir, bueno a mí el costo dar la vuelta me sale tantos pesos, la segunda pregunta que está asociado con el costo es cuántos, cuántas vecinas y vecinos se subieron a ellos porque vamos a tomar un número sencillo, si dar la vuelta me sale cien pesos y sube una persona quiere decir que esa persona tendría que asumir el costo de la vuelta y él tendría que afrontar los cien pesos, si subieran cincuenta entonces el costo por unidad, por persona sería de dos pesos, y digo por qué, porque nosotros en nuestro caso particular, en la ciudad de Neuquén, tenemos tarifa plana, es decir, todos pagan en forma igualitaria el mismo valor en la vuelta, cosa que también en algún momento se discutió, en algunos lugares tienen tarifa diferenciada por secciones y se puede hacer, en este caso nosotros y nuestro criterio con el cual se abordó es una tarifa plana para todos los usuarios del sistema y la tercer pregunta que uno se hace en el sistema, es decir, qué se le cobra a ese usuario, una vez determinado el costo, cuánto va a pagar ese usuario, va a pagar dos pesos, va a pagar diez pesos o hay una parte que está subsidiada y una parte que no y en el caso de la ciudad de Neuquén, nosotros tenemos que solo el cuarenta por ciento de los usuarios pagan la tarifa plena, ahora cuando digo tarifa plena, de qué estoy hablando, ya el sistema tiene un conjunto de subsidios, es decir, si a mí por persona, voy a tomar un ejemplo, me sale de que la vuelta son trescientos pesos, cuánto es lo que va a pagar cada uno, no está pagando trescientos pesos porque hoy la ciudad de Neuquén está pagando ciento treinta, por qué, porque el resto, los otros ciento setenta pesos, se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

están pagando por mecanismos de subsidios, subsidios que vienen de Nación, de Provincia y de Municipio y aquí empieza el debate, cuánto aporta cada una y en qué momento y esto se abordó en la Comisión, se abordó en la Comisión en la que se dijo, por ejemplo, de que en esta categoría de subsidio lo que viene de Nación, lo que viene de Nación es alrededor de un diez por ciento, un quince por ciento del total de los subsidios con un retraso casi de noventa días y esto también hay que decirlo y hay que sincerar el debate porque el ochenta y seis por ciento de los subsidios del transporte en la República Argentina se los lleva CABA, el otro catorce por ciento se distribuye entre todas las jurisdicciones adheridas y cuando digo jurisdicciones adheridas es porque tenés que tener el Sistema SUBE, sino no te dan participación, con un elemento más para el análisis, hasta el año 2004-2005 los subsidios eran a las personas, en el gobierno de Néstor Kirchner se cambió la metodología de subsidio y los subsidios son a las unidades, es decir, se estableció el criterio que se paga un porcentaje sobre la vuelta, si yo voy a dar una vuelta y esa vuelta me sale cien pesos, Nación subsidia hasta un porcentaje que se correlata con la SUBE, es decir, tenemos todo el mecanismo combinado, cuantas vueltas se dan y cuantas personas suben y esto es así, lo llevó adelante Néstor, vino después la presidenta Cristina, vino Mauricio, ahora está Alberto y ninguno lo tocó, ¡eh!, y todos siguieron aumentando la concentración de subsidios porque originalmente no llegaba al setenta y tanto por ciento en CABA y ahora estamos en el ochenta y seis y para ejemplo cabe lo que pasó entre el día lunes y martes donde había un paro nacional de transporte, un paro nacional de transporte porque los subsidios en Buenos Aires no llegan en tiempo y forma y la Federación de Transporte a nivel nacional determina un paro y el primero que arregló fueron los empresarios de CABA y entonces como ahí está concentrado el sesenta por ciento de los viajes del país, no importaba, Buenos Aires levantó el paro, hay que hacer una referencia que los empresarios de Río Negro que prestan el servicio interurbano que va desde Senillosa hasta Cipolletti adhieren a esa federación entonces habían levantado el paro y el resto del país que se joda, literalmente porque no tienen una política en energía, bah, no tienen política, pero menos tienen en energía y menos tienen en transporte, sí, y no lo pudieron arreglar, entonces qué es lo que estamos discutiendo hoy, lo que nosotros estamos discutiendo y en función de lo que se presentó oportunamente porque también lo dijimos, nosotros vamos a poner en marcha un sistema que va a aumentar en un casi cuarenta por ciento el recorrido, que vamos a cambiar la cantidad de unidades, tiene que ver justamente con esto, con analizar, porque uno puede hacer un análisis teórico de cómo cree que van a ser las cosas y después hay que corroborarlo al momento de que el mecanismo se puso en marcha y lo habíamos anunciado, esto va a ser así, y además la misma Ordenanza prevé y nosotros mismos lo establecimos que una vez por año vamos a estar analizando la ponderación de variable, ahora de qué estamos discutiendo que estamos tocando, qué variables estamos tocando, algunas cuestiones que tiene que ver con nuestro propio país, por qué, y esto tiene que ver con alguna discusión que teníamos, hay una cuestión que tiene que ver con la amortización de las unidades, en un país

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

normal si un auto sale cien pesos y digo que tiene una vida útil de diez años, más allá del valor residual, al año siguiente ese vehículo probablemente cotice en noventa acá en la República Argentina va a cotizar ciento cuarenta, ciento veinticinco, ciento treinta porque en vez de ir para la baja por el sistema inflacionario que tenemos va a la suba, ahora cuando yo quiero reponer el vehículo me va a salir ciento sesenta porque vivimos en un país inflacionario con un agravante que nuestras unidades de transporte son importadas y acá tenemos un problema que nunca sabemos qué dólar tenemos porque las reglas del juego las cambian cuando se le da la gana, incluso le pasan a la provincia, le dicen, no mirá si vos tenés que comprar dólares tenés que ir a tal mercado o tenés dólar Sojero, dólar MEP, dólar Turista, dólar depende la cara con lo cual no hay previsibilidad ninguna, entonces uno dice cuál es el valor de sustitución que tiene esta unidad, nosotros creemos y de hecho votamos una Ordenanza para que mejorara la antigüedad de la flota y hoy tenemos una flota con una antigüedad nueva, es decir, las unidades no tienen un año y queremos que el sistema se mantenga con esa calidad, con lo cual hay que preservar el valor de reposición de la unidades pero nadie puede saber cuánto va a ser el valor de reposición de unidades y esto repercute en una de estas veinticinco variables, la otra cuestión que no es menor y tiene que ver con la tecnología y se planteó, tiene que ver con las cubiertas, es decir, cuando uno mira la ecuación y esto mirando la ecuación, que no es nuestra, a ver, es la misma ecuación que tienen en todos lados, se le reconocía que los neumáticos tenían sesenta mil kilómetros de vida útil con un recapado, esto está en las fórmulas, está en las fórmulas de hace quince años atrás, ahora esos son neumáticos importados hoy cuando uno entra a las tablas de valores de los neumáticos de transporte en la República Argentina que son los que utilizan y pueden conseguir los transportistas, las cotizan entre treinta y treinta y cinco mil kilómetros, con una sola posibilidad de recapado, es así, no es un invento nuestro, es un invento, digamos, porque no se consiguen y no se pueden comprar o no sabemos de los tours de argentinas y argentinos que se cruzan a Chile para cambiar los neumáticos porque acá en la Argentina son caros, a pesar de la diferencia de dólar y esto es lo que nos está pasando, entonces lo que tuvimos que hacer, siendo responsables es ajustar la ponderación entre las variables para determinar cuánto sale la vuelta, qué costo estamos pagando porque una fórmula estamos usando, es decir, no es esto aleatorio, es decir, esto es contabilidad, hay veinticinco componentes y también reconocer que nosotros pedimos que se contratara la planta de las dos empresas que hubiera continuidad laboral, lo tenemos por Ordenanza, sí, y se hizo eso y hoy tenemos mayor cantidad de choferes, es decir, cuando se entró al reconocimiento, teníamos dos coma cuatro, disculpen que me exceda pero vamos a hacer una sola presentación, no vamos a hacer diez minutos y diez minutos, me voy a exceder un poquito más, entonces, cuando uno está diciendo la cantidad de choferes, se contrataron todos los choferes en término de lo que tenían las dos empresas y para tener una buena prestación se aumentaron la cantidad de choferes y hoy está llegando de los dos coma cuatro, dos coma cinco que se conocía antes a casi tres choferes por unidad y también ahí están los informes fundados de que tienen, tenemos o hay en la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ciudad de Neuquén una cantidad de choferes con determinada antigüedad, esto tiene que ver con las licencias, tiene que ver con certificados de inasistencias, de salud y esos datos son corroborables y presentes y están certificados en el sistema, a ver, los elementos son elementos de análisis que surgen de la puesta en marcha del nuevo servicio y es nuestra responsabilidad hacer la mejor determinación posible, yo entiendo que de las tres preguntas que hice antes, cuánto sale la vuelta, cuántos pasajeros se están subiendo y cuánto le vamos a cobrar a cada uno, nosotros estamos abordando la primera, la segunda pregunta que tiene que ver con un índice que es el IPK, el índice de pasajero por kilómetro, ustedes recuerden que el año pasado con la mala prestación que teníamos, teníamos setenta y cinco mil viajes diarios y hoy estamos, en el mejor momento del sistema, con ciento diez a ciento quince vehículos, la gestión pasada en el 2018 se llegó a los ochenta y ocho mil pasajeros, nosotros hoy estamos en los noventa y tres mil quinientos y vamos a ir aumentando pero nuestro IPK sigue siendo bajo, por qué, porque tenemos mayor cantidad de unidades, mayor cantidad de recorrido, hemos aumentado y sigue aumentando la cantidad de pasajeros, es decir, el sistema se volvió confiable, va creciendo pero el IPK sigue siendo bajo y cuando digo bajo es porque no estamos orillando los dos y algo cuando sabemos que metodológicamente para una buena distribución de valores, bajar costo es que el IPK tiene que estar en tres, y lo dijimos vamos a tener un año de transición, vamos a ir para arriba con este IPK pero gradualmente porque el sistema tiene que ser confiable y va siendo confiable, entonces el debate hoy no es que va a aumentar el transporte, no va aumentar el transporte por esto, el transporte aumenta porque aumenta la nafta, porque aumentan los acuerdos salariales que siempre van detrás de la inflación, porque aumentan los valores de restitución de los neumáticos o porque hay que cambiar de metodología, porque las empresas no saben cuáles son los instrumentos importados ni a qué dólar lo van a poder comprar, cosas que están fuera del alcance y del análisis de un gobierno local, entonces también hay que hacerse cargo que vivimos en la república que vivimos y que tenemos la conducción nacional que tenemos y sin hacer juicio de valor, ¡eh!, esto es lo que nos está pasando, la incertidumbre nacional que hay con el sistema de transporte es grave, es grave, nosotros alentamos el transporte público, las vecinas y los vecinos de la ciudad de Neuquén creen en este nuevo sistema de transporte y lo que nos toca como responsabilidad es hacer un análisis completo de las variables que forman parte del proceso, señora Presidenta, yo sé que esto genera tensión, lo hemos discutido pero es nuestra responsabilidad en echar claridad por lo menos a lo que nos compete y en esto de las tres primeras preguntas es la primera, la segunda es seguir mejorando el sistema y que sea confiable para que suban los vecinos y eso va a hacer que el costo en la tercera disminuya y que podamos tener reglas de juego claras sobre todo con Nación en cómo son los aportes de los subsidios. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias señora Presidente. Escuché atentamente las palabras del concejal Sguazzini, hay dos cosas en términos generales, claramente son ciertas, en primer lugar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sabíamos que el precio del boleto, vamos a hablar de costos, el costo del Sistema de Transporte en esta nueva gestión iba a ser superior a la de la administración anterior claramente porque apuntábamos a un servicio con más colectivos, más colectivos es más material rodante, más repuestos, es más combustible, son más choferes, más impuestos con lo cual era claro que iba a ser el costo superior, segundo lo que es claro que todos estos costos sirven a la lógica de la inflación, digamos, todo aumenta, aumenta el combustible, aumenta el material rodante, aumentan los sueldos, aumentan los repuestos con lo cual esto también forma parte de la explicación de por qué los costos aumentan y son claramente ciertos, esto no puede ofrecer duda, cualquiera que niegue esto está negando la realidad, ahora bien, acá no se trata de valorizar los costos de acuerdo al índice inflacionario, acá lo que se trata es de cambiar los criterios de la estructura de costos, las cantidades de la estructura de costos porque para aumentar el boleto por cuestiones inflacionarias el Ejecutivo no necesita una ordenanza, necesita una ordenanza porque está cambiando los criterios, las cantidades de los insumos de esa estructura de costos, ahora, por qué los cambia, los cambia a pedido de las empresas, esto es razonable también pero las empresas se presentaron a una licitación hace muy pocos meses, firmaron un contrato el 24 de enero, comenzaron a circular creo el primero de febrero y no estamos hablando de empresas que desconocían el desgaste del neumático, la situación de los baches, de los badenes, las paradas de los colectivos, de la situación de frenado, tampoco del ausentismo de los choferes, no desconocía, Koko está cumpliendo cincuenta y siete años prestando el servicio de transporte en la región, yo tengo cincuenta y seis, es decir cuando yo nací Koko ya estaba circulando por la región, yo empecé a trabajar a los diecinueve, ya a los diecinueve hace veinte años que Koko estaba brindando el servicio de transporte, con lo cual no puede ser una novedad a seis meses, cinco meses de suscribir un contrato, che las cubiertas se desgastan de mayor medida, tengo que frenar más veces y eso hace que consuma más combustible porque estas son las explicaciones que surgen del expediente, no tuvo en cuenta el ausentismo, es decir el ausentismo es una realidad en tanto y en cuanto la empresa no haga nada, por ejemplo, si vamos al presupuesto provincial, el otro día estaba mirando el presupuesto provincial y la cuenta, lo que sería la Cuenta de Inversión del gobierno provincial, el gobierno provincial el año pasado, en el año 2022 invirtió dieciséis mil millones de pesos en obra pública, en toda la provincia de Neuquén invirtió dieciséis mil millones de pesos en obra pública, este año, este año para suplencias docentes, también por cuestiones de ausentismo prevé treinta y dos mil millones de pesos, obviamente son monedas distintas, quieren aplicar el cien por ciento de inflación, bueno, este año se prevé gastar en suplencias docente lo mismo que se gasta en obra pública, eso que es, eso es una realidad o es un descontrol, ahora el descontrol tiene que ver con que el Estado provincial no controla, el descontrol en una empresa tiene que ver con que el empresario no controla, ahora ese empresario no empezó ayer, ese empresario trabaja con choferes hace cincuenta y siete años, entonces yo lo que creo que pasó acá es que en una licitación o nos equivocamos en la definición de la cuantía de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estos ítems de los cuales se hablan o se entró a una licitación con un costo bajo sabiendo que en los próximos meses se podía aumentar porque lo que se está cambiando es eso y tampoco podemos hacer que la falta de control de la empresa sea trasladable al costo, acá lo que tenemos es que, vuelvo a repetir, es cierto la cuestión inflacionaria y el impacto, es cierto estas cuestiones restricciones a la importación que generan encarecimientos a la hora de importar pero acá se están cambiando criterios de consumos que las empresas lo tenían muy claro a la hora de licitar, estamos hablando de Vía Bariloche, ni más ni menos, que tiene vinculación con las otras dos empresas, es decir, estamos hablando de empresas de transporte de décadas en la ciudad, en la provincia y en la nación y así y todo firmaron ese contrato, entonces, nosotros, por lo menos yo no voy a acompañar estos dos expedientes, tengo claro nunca he cuestionado, esto creo que va a ser el cuarto aumento que se va a dar en este período del Sistema de Transporte por distintos reconocimientos, no he cuestionado los anteriores por entender que claramente esta estructura de costos iba a ser mayor que la anterior porque iba a ser un mejor servicio para los vecinos y vecinas de la ciudad, tampoco reconocimientos que se dieron a la hora de reconocer mayores costos por importación del material rodante y tampoco cuestioné los aumentos que se dieron por el aumento de las masas salariales o el resto de los costos pero sí este es un cambio de cantidades de insumos que las empresas no pueden decir que no conocían. Nada más señora Presidenta.

CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra corresponde poner ahora a consideración el Proyecto de Ordenanza de la Entrada N° 0159/2023 para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 3.B en la Página 8 con los despachos de las Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N°: 0222/2023 - EXPEDIENTE N°: 3691-E-2023 - CARÁTULA: EMPRESA KOKO S.R.L. Y OTRO. SOBRE MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS OPERATIVOS EN ESTRUCTURA DE COSTOS Y PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN. - DESPACHO N°: 006/2023.-** Para esta Entrada en Labor Parlamentaria se acordó por mayoría su tratamiento sobre tablas y la lectura del despacho con modificaciones. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas de la Entrada N° 0222/2023. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-3691-E-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-3691-E-2023; y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Municipal N° 0941/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 24/2022 para la Concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros brindado mediante unidades vehiculares tipo ómnibus y otras unidades de traslado en el caso de movilidad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reducida, en la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 14419, en el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11641 y sus modificatorias, en el Artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838, en el Artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 y en orden a la previsiones normativas de la Constitución Provincial y de la Carta Orgánica Municipal. Que asimismo el referido Decreto, mediante su Artículo 2º) aprobó el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos - que obran en el Expediente N° OE-8526-M-2022. Que en el marco de dicho proceso licitatorio, los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda, emitieron la Resolución N° 0857/22, en virtud de la cual resultaron adjudicatarias de la mencionada Licitación las empresas Expreso Tigre Iguazú S.A., en el Grupo de Líneas A, y Ko Ko S.R.L. en los Grupos de Líneas B y C. Que posteriormente se suscribieron los respectivos Contratos de Concesión entre la Municipalidad de Neuquén y las empresas Expreso Tigre Iguazú S.A. y Ko Ko S.R.L.. Que a través de las Cláusulas Vigésimo Primera de los respectivos Contratos de Concesión, la Municipalidad de Neuquén y cada una de las empresas concesionarias acordaron que la Estructura de Costos que regirá el Contrato de Concesión es la establecida en el Anexo IV, que forma parte de dichos contratos, la cual se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 14421. Que el referido Anexo IV contiene las Estructuras de Costos de cada una de las empresas, detallando los costos por kilómetros de cada uno de los ítems que la integran, con sus respectivos parámetros de actualización. Que mediante el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14421 se aprobó la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén. Que en su Artículo 2º) se determinaron como ingresos del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén para el plazo de duración de la concesión, los que surjan de los pasajeros de las secciones, de los abonos y de las franquicias, determinadas en el sistema por la tarifa vigente para la o las empresas de transporte, como así también de los subsidios nacionales, provinciales o municipales, actuales o futuros, que perciban directa o indirectamente la o las empresas, y de cualquier asignación directa o indirecta de fondos que perciban o beneficien a la o las empresas por razón de la prestación del servicio. Que a través del Artículo 3º) de dicha norma, se determinó que el Órgano Ejecutivo Municipal actualizará y aprobará anualmente en el mes de enero de cada año, la valorización de la Estructura de Costos, conforme la metodología aprobada en dicha norma. Que, asimismo, en el Artículo 3º) de la citada Ordenanza se estableció que cuando el Órgano Ejecutivo Municipal verifique alteraciones en el equilibrio entre ingresos y costos, siempre y cuando dicho desequilibrio no hubiera sido previsto por la o las empresas al formular su oferta, podrían producirse conjunta o indistintamente, modificaciones tarifarias, en los costos, en los kilómetros, en los ingresos, como así también modificaciones derivadas de la aplicación del Marco Regulatorio del Transporte, consignándose también la implementación del subsidio estatal y la eximición del o los tributos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

municipales que forman parte de la Estructura de Costos. Que el referido Artículo también estableció que en el caso que los costos o los ingresos del sistema presentaran una variación superior al 10% (diez por ciento) respecto a la última actualización, las empresas concesionarias y prestadoras del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, podrían elevar a la Autoridad de Aplicación el pedido de revisión de actualización de la Estructura de Costos. Que cabe reiterar que mediante la Ordenanza N° 14421 se aprobó la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, conforme los Anexos I y II, que forman parte de la referida Ordenanza. Que al respecto, el Anexo I estableció los ítems que integran el esquema de la estructura de costos, mientras que por su parte, el Anexo II de la Ordenanza N° 14421 determinó los parámetros de actualización de la estructura de costos para cada uno de ellos. Que con fecha 08 de mayo de 2023, las empresas concesionarias Expreso Tigre Iguazú S.A. y Ko Ko S.R.L. solicitaron mediante nota que se gestione la modificación de los parámetros operativos sobre los cuales se calculó el costo por kilómetro de los servicios urbanos que las referidas empresas prestan, argumentando que en el transcurso del primer trimestre de prestación del servicio han podido observar que los parámetros teóricos que se consideraron al momento de realizar la oferta- para lo cual utilizaron estimaciones en base a la información técnica contenida en el pliego e inspecciones visuales a los recorridos - no se condicen en su totalidad con la realidad que viene sucediendo. Que en ese sentido solicitaron que se actualice el parámetro considerado para el cálculo de consumo de combustible por unidad, proponiendo un valor de 0,505 lts/km (cero coma quinientos cinco litros/kilómetros) para KoKo SRL y 0,509 lts/km (cero coma quinientos nueve litros/kilómetros) para Expreso Tigre Iguazú SA, siendo éste un factor de consumo aproximado respecto del parámetro considerado por el Ministerio de Transporte de la Nación en su última Resolución N° 804/2022 "METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE COSTOS DE EXPLOTACIÓN DEL AUTOTRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES", asimilando la topología de los suelos respecto a la ciudad de Neuquén. Que en relación a este índice, fundamentaron que el consumo real se ve afectado por otros factores, tales como el clima de la ciudad, ya que los meses de alta temperatura por una parte y de baja temperatura por la otra, hacen que la unidad presente mayor consumo de combustible por el uso de aires acondicionados. Que otro de los factores mencionados que afecta el consumo de combustible que debe tenerse en cuenta, es la cantidad de inicios de marcha atento el número de paradas diagramadas que asciende a un total de 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) para las 30 (treinta) líneas del sistema, que medido en distancia y considerando los recorridos, permite concluir que una parada cada 296 (doscientos noventa y seis) metros, obligaría eventualmente a la misma cantidad de inicios de marcha con el consecuente incremento de consumo de combustible aludido. Que en el mismo sentido, mencionaron como elementos que también afectan en forma

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

directa el referido consumo, los obstáculos al tránsito, tales como badenes, lomos de burro, falta de sincronización de semáforos y caudal de vehículos y congestión del tránsito vehicular diario. Que a su vez informaron que siguiendo los parámetros operativos planteados en el pliego licitatorio, se hizo una estimación netamente teórica de la cantidad de conductores necesarios para la prestación del servicio, que asciende a 2,4 (dos coma cuatro) choferes por unidad, y que transcurridos los primeros tres meses de servicio, la realidad marca que la cantidad necesaria es de 3 (tres) conductores por unidad; fundamentando que este incremento propuesto se debe a la diagramación de los servicios que implican extensiones de las jornadas de conducción, como así también la existencia de un alto nivel de ausentismo a raíz de diferentes causas, adjuntando el detalle de diagrama de servicios para cada grupo de líneas y sendos informes de recursos humanos que justifican lo expresado. Que en lo relativo a las reparaciones, proponen que sea considerado un 15% (quince por ciento) del valor del vehículo como costo anual de reparaciones, estimando que dicho porcentaje es el más asimilable a la realidad, siendo que más allá de las especificaciones recibidas en el pliego, era de imposible previsión el nivel de rotura y desgaste de las unidades por motivos como vandalismo, siniestros viales frecuentes debido a, entre otras causales, ausencia de carriles exclusivos en gran parte de los recorridos, roturas en techos y equipos de aire acondicionado por ramas de árboles de la vía pública, daños estructurales en las unidades por el estado de las calles, entre otros motivos. Que entre los parámetros sobre los cuales solicitan actualización, también se encuentra el desgaste propio de las cubiertas, informando que el mismo se ve alterado seriamente con relación a los parámetros normales de la industria como consecuencia de los ciclos de frenado/inicio de marcha referidos precedentemente. En ese sentido informan que la vida útil de cada cubierta es de 30.000 km (treinta mil kilómetros) dado que no se toma como opción válida el recapado de las mismas por cuestiones de calidad y seguridad en el servicio, debiendo las mismas ser reemplazadas al llegar al fin de su vida útil. Que finalmente refieren a la velocidad comercial alcanzada durante los meses de la prestación del servicio, manifestando que la misma se ve afectada por distintas circunstancias propias de los recorridos, tales como semáforos, badenes, calles de tierra, intensidad del tráfico vehicular y otras cuestiones eventuales ajenas al servicio, entre las que se mencionan de manera enunciativa, los cortes de calles y los desvíos por manifestaciones u obras en la vía pública. Que al respecto expresan que este parámetro incide directamente en la cantidad de kilómetros que puede recorrer cada unidad mensualmente, razón por la cual solicitaron la revisión del diagrama anual de los recorridos. Que en virtud de todo lo expuesto, solicitaron como corolario, la modificación del procedimiento de actualización de la estructura de costos, a fin de adaptar la valorización de la misma a los requerimientos del nuevo sistema de transporte, con una actualización periódica y dinámica que se adapte rápidamente a los cambios económicos y operativos que se producen en el mismo, propiciando la modificación del porcentaje de variación de costos previsto para la valorización de la referida estructura. Que a los efectos de la revisión solicitada, argumentaron que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

frente a los aumentos recurrentes que presentan especialmente las variables de personal y de combustible, las empresas deben asumir unilateralmente todos los incrementos que se producen dentro de ese umbral, difiriendo la recomposición y sin derecho a reclamo alguno respecto de los períodos anteriores al momento de la valorización dispuesta por la normativa vigente. Que desde el inicio de la concesión antes citada, se han evidenciado en el país claras fluctuaciones en los parámetros económicos y una escalada inflacionaria que ha superado el 24,4 % (veinticuatro coma cuatro por ciento) en los últimos 3 (tres) meses. Que lo expuesto no es ajeno a los costos que implica el sostenimiento de un sistema de transporte como el de nuestra ciudad, impactando de manera especial y en forma considerable en parámetros como combustible y mano de obra, que resultan imprescindibles para el normal funcionamiento del mismo. Que en atención a lo expuesto se advierte que el precio por litro de gas oil grado 3 (tres), al público, bandera YPF – ACA, sin impuestos, durante el último semestre ha sufrido aumentos sustanciales, que alcanzan el 41,7% (cuarenta y uno coma cuatro por ciento), que ha impactado sustancialmente en la estructura de costos, haciendo necesarias nuevas valorizaciones de la misma en los meses de febrero y abril de 2023, las cuales debieron ser aprobadas oportunamente por el Órgano Ejecutivo Municipal a efectos de no resentir la prestación del servicio, lo cual evidencia su determinante incidencia en dicha estructura. Que atento la situación inflacionaria descrita, se han suscripto acuerdos salariales entre la Unión Tranviarios Automotor y la Federación Argentina de Transporte Automotor, en los cuales se acordaron aumentos que ascienden al 29,4 % (veintinueve coma cuatro por ciento) en los últimos seis meses. Que no obstante lo expuesto, y conforme datos oficiales, se estiman una proyección anual en las variaciones de los precios cercana al 105% (ciento cinco por ciento), acumulando un 10% (diez por ciento) más, con respecto a la inflación correspondiente al año 2022. Que particularmente, y de acuerdo con la información publicada por la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas, el incremento sostenido de los costos operativos del Sistema de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros, ha acumulado un 20% (veinte por ciento) en el primer trimestre de 2023, y una suba interanual desde el mes de marzo de 2022 hasta el mes de marzo de 2023, del orden del 121,6% (ciento veintiuno coma seis por ciento). Que todo lo expresado incide directamente en la necesidad de revisar los mecanismos de actualización de los costos del sistema de transporte de nuestra ciudad, a fin de mantener la calidad de las prestaciones que el mismo actualmente ofrece y sin distorsionar la ecuación de equilibrio económico-financiero que requiere el servicio; Que por ello, resulta oportuno modificar el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 14421, en lo referido a la actualización de la valorización de la Estructura de Costos, en relación con los Ítems N° 1 (Personal de Conducción), 2 (Personal de Apoyo), 3 (Personal Administrativo), 4 (Personal de Tráfico) y 14 (Combustible), todos componentes de la Estructura de Costos, previendo que los mismos se actualicen cada vez que se produzca una variación de los índices de actualización previstos para dichos ítems. Que asimismo, se propicia que en caso de que los costos o los ingresos del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sistema presentaran una variación superior al 5% (cinco por ciento) respecto de la última actualización, el Órgano Ejecutivo Municipal pueda actualizar la valorización de la estructura de costos y determinar el nuevo Costo del sistema y/o el Cuadro Tarifario, a los fines de mantener el equilibrio entre ingresos y costos. Que por otra parte, en virtud de lo analizado por la Autoridad de Aplicación, se propicia modificar los valores de los parámetros determinados en los Anexo IV de los respectivos Contratos de Concesión suscriptos con las actuales empresas concesionarias, en lo relativo a los costos por kilómetro oportunamente contemplados, de conformidad con el detalle que acompaña e integra la presente norma como Anexo Único. Que finalmente en virtud de la evolución en la prestación del sistema de transporte y a los fines de optimizar la prestación del servicio, se considera oportuno y necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal se encuentre facultado a modificar el mínimo de unidades previstas para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros/as brindado mediante Unidades Vehiculares Tipo Ómnibus vigente en la ciudad de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 14421, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal actualizará y aprobará anualmente, en el mes de enero de cada año, la valorización de la Estructura de Costos, conforme la metodología aprobada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, debiendo comunicar la nueva valorización al Concejo Deliberante, a fin de que tome conocimiento. Cuando el Órgano Ejecutivo Municipal, al valorizar la Estructura de Costos, verifique alteraciones en el equilibrio entre ingresos y costos, siempre y cuando dicho desequilibrio no haya sido previsto por la o las empresas al formular su oferta, podrán surgir conjunta o indistintamente: a) Modificaciones tarifarias. b) Modificaciones en los costos. c) Modificaciones en los kilómetros. d) Modificaciones en los ingresos. e) Modificaciones derivadas de la aplicación del cumplimiento del Marco Regulatorio del Transporte. f) Subsidio estatal. g) Eximición del o los tributos municipales que forman parte de la Estructura de Costos. Las modificaciones a las que hubiere lugar, a fin de procurar mantener el equilibrio en la ecuación económica y costos, tendrán efecto únicamente para el período analizado, sin efectos retroactivos. Cada vez que se produzca una variación conjunta o individual de los Ítems N° 1 (Personal de Conducción), 2 (Personal de Apoyo), 3 (Personal Administrativo), 4 (Personal de Tráfico) y 14 (Combustible) de la Estructura de costos, conforme los parámetros de actualización establecidos para cada uno de ellos en el Anexo II de la presente, se procederá a la actualización de los mismos conforme la variación evidenciada. Asimismo, en el caso que los costos o los ingresos del sistema presentaran una variación superior al 5% (cinco por ciento) respecto de la última actualización, las empresas concesionarias y prestadoras del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, elevarán a la Autoridad de Aplicación el pedido de revisión de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actualización de la Estructura de Costos. En cualquiera de los casos antes expuestos, el Órgano Ejecutivo Municipal analizará la actualización de la estructura de costos, y de verificarse una o más de las variaciones aludidas en los párrafos precedentes, procederá a valorizar la Estructura de Costos y determinar el nuevo Costo del sistema y/o el Cuadro Tarifario a los fines de mantener el equilibrio entre ingresos y costos de acuerdo con las modificaciones previstas en los Incisos a), b), c), d), e), f), g), sin retroactividad. La nueva valorización de la Estructura de Costos y Cuadro Tarifario serán elevados para conocimiento al Concejo Deliberante.”.- ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE los Ítems 1, 14, 16 y 18 del Anexo I de la Ordenanza N° 14421, de conformidad a lo establecido en el Anexo Único de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal adecuará los valores de los parámetros determinados en los Anexos IV de los respectivos Contratos de Concesión suscriptos con las empresas concesionarias, Expreso Tigre Iguazú S.A. y Ko Ko S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/2022, en lo relativo a los costos por kilómetro oportunamente contemplados, de conformidad con el detalle que acompaña e integra la presente norma como Anexo Único, ello a partir de la prestación de los servicios correspondientes al mes de junio de 2023.- ARTÍCULO 3º): INCORPÓRASE el Artículo 33º) BIS a la Ordenanza N° 11641, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 33º) BIS: FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación, a ampliar o reducir el mínimo de unidades previstas para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros brindado mediante Unidades Vehiculares, tipo Ómnibus vigente en la ciudad de Neuquén, mediante informe fundado y de acuerdo a las necesidades del servicio.”.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 7 -

ANEXO UNICO
PERSONAL DE CONDUCCION

Denominación	Símbolo	Unidad	Parámetro		
			GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
Meses del Año	M	Meses			
Personal de Conducción por vehículo	DV	Número	3,00	3,00	3,00
Salario Básico más antigüedad	SB	Pesos			
Horas Extras totales	HE	Número			
Horas Extras 50%	HE 50%	Número			
Horas Extras 100%	HE 100%	Número			
Precio Hora Extra al 50%	PHE 50%	Pesos			
Precio Hora Extra al 100%	PHE 100%	Pesos			
Horas nocturnas	HN	Número			
Precio por horas nocturnas	PHN	Pesos			
Cargas Sociales Salario Básico	CS	Número			
Sumas no Remunerativas	SnoR	Pesos			
Cargas Sociales sumas no remunerativas	CSnoR	Número			
Kilometros anuales por colectivo	KmAporC	Kilómetros			
Precio Uniformes del personal de conducción - neto de IVA -	PUunif	Pesos	70.825	71.260	71.260
ITEM 1	PERSONAL CONDUCCION - X1 -				
	$DV \times (M+1) \times [SB + (HE50\% \times PHE50\% + HE100\% \times PHE100\% + HN \times PHN)] \times Cs + SnoR \times DV \times M \times CSnoR + PUunif \times DV$ KmAporC				

ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMBUSTIBLE

Denominación	Simbolo	Unidad	Parámetro
Consumo de combustible por km	CComb	Número	GRUPO A GRUPO B GRUPO C
Precio por litro SIN IVA -	Pcomb	Pesos	0,509 0,505 0,505

ITEM 14 LITROS POR KM - X 14 - CComb x Pcomb

NEUMATICOS

Denominación	Simbolo	Unidad	Parámetro
Precio de Cubierta delantera - neto de IVA -	PCub d	Pesos	GRUPO A GRUPO B GRUPO C
Precio de Cubierta trasera, incluye recapado - neto de IVA -	PCub t	Pesos	
Precio de Cámaras - neto de IVA -	PCam	Pesos	
Precio del Protector - neto de IVA -	PProt	Pesos	
Kilómetros anuales por colectivo	KMApor C	Kilómetros	
Kilómetros de vida útil del neumático delantero	KMnd	Kilómetros	30.000 30.000 30.000
Kilómetros de vida útil del neumático trasero	KMnt	Kilómetros	30.000 30.000 30.000
Kilómetros de vida útil de cámaras	KMc	Kilómetros	
Kilómetros de vida útil de protectores	KMp	Kilómetros	

ITEM 16 NEUMATICOS POR KM -X 16 - $(2 \times \text{PCubd} / \text{KMnd}) + (4 \times \text{PCubt} / \text{KMnt}) + (6 \times \text{PCam} / \text{KMc}) + (6 \times \text{PProt} / \text{KMnt}) + (6 \times \text{PMp} / \text{KMp})$ (solo motor trasero)

REPARACION DE MATERIAL RODANTE

Denominación	Simbolo	Unidad	Parámetro
Kilómetros Anuales	KMA	Kilómetros	GRUPO A GRUPO B GRUPO C
Kilómetros Anuales por Colectivo	KMAporC	Kilómetros	4.249.472 4.275.623 4.275.623
Porcentaje de Reparación Anual por Unidad	%Rep	%	70.825 71.260 71.260
Flota Total (incluida la de reserva)	FT	Número	15% 15% 15%
Flota Productiva	FP	Número	
Valor del vehiculo okm	P 0km	Pesos	
Valor del juego de neumáticos	P Neum	Pesos	
IVA	i IVA	%	

ITEM 18 REPARACION MATERIAL RODANTE POR KM -X18 - $\% \text{Rep} \times ((\text{P 0km} - \text{P Neum}) \times \text{FT}) / (1+i \text{ IVA})$

ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 7 -

CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Sguazzini. CONCEJAL SGUZZINI: Señora Presidenta solo era que habíamos planteado la omisión de la lectura, ya habíamos hecho la presentación en los dos despachos y no vamos a fundar de hecho otros concejales y yo nos hemos expresado sobre esta situación. CONCEJALA PRESIDENTA: Bueno tenemos una moción de omisión de lectura. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por mayoría. Queda abierto el pedido de palabra. Corresponde poner ahora a consideración el Proyecto de Ordenanza con las modificaciones nombradas de la Entrada N° 0222/2023 para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Así mismo en Labor Parlamentaria se acordó la constitución del Concejo en Comisión para dar tratamiento de la Entrada N° 0070/2023, identificamos la carátula. **ENTRADA N°: 0070/2023 - EXPEDIENTE N°: 3615-M-2003 3611-S-2003- CARÁTULA: MOLINA SAEZ LUZ MÁRINA. SOLICITA REGULARIZACIÓN MANZANA 6 LOTE D-1 SECTOR COLONIA NUEVA ESPERANZA. - DESPACHO N°: 007/2023.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración la constitución del Cuerpo en Comisión. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. Siendo las 13:57 minutos se constituye el Cuerpo en Comisión, Prosecretaría dará lectura al proyecto de despacho. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO los Expedientes N° SEO-3615-M-2003 y SEO-3611-S-2003; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, solicita a este Concejo Deliberante la remisión de las presentes actuaciones a fin de completar la documentación. Por ello ESTA COMISIÓN DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el proyecto de despacho identificado con la Entrada N° 0070/2023. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra corresponde poner a consideración la remisión de la Entrada 0070/2023 ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. Continuamos ahora con el cuarto Punto del Orden del Día donde se encuentran los proyectos presentados con estado parlamentario. Prosecretaría dará lectura y abriremos el pedido del uso de la palabra. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Punto 4 Página 1 Despachos con estado parlamentario provenientes de la comisión Interna de Hacienda, Presupuestos y Cuentas. **ENTRADA N°: 0896/2022 - EXPEDIENTE N°: 10249-M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE HACIENDA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE JUNIO 2022. - DESPACHO N°: 007/2023.-** VISTO el Expediente N° OE-10249-M-2022; y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del mes de junio de 2022. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración la remisión para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 10 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0897/2022 - EXPEDIENTE N° 9471-M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - CONTADURÍA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO/2022 SEGÚN ARTÍCULO 12 DE LA CARTA ORGÁNICA. - DESPACHO N° 008/2023.-** VISTO el Expediente N° OE-9471-M-2022; y **CONSIDERANDO:** Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva la Rendición Presupuestaria de Recursos del mes de julio de 2022. Que esta comisión interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración la remisión para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0164/2023 - EXPEDIENTE N° 3152-Q-2022 - CARÁTULA: QUILACAN GONZÁLEZ BRIGIDA DEL CARMEN. SOLICITA CONDONACIÓN/ SUSPENSIÓN DE TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE. - DESPACHO N° 009/2023.-** VISTO el Expediente N° OE-3152-Q-2022; y **CONSIDERANDO:** **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° OE-3152-Q-2022; y **CONSIDERANDO:** Que la señora Quilacan González Brígida del Carmen, D.N.I. N° 92.490.228, domiciliada en calle Estanislao María Gassowski N° 968, Manzana 15, Dúplex 56, solicitó la condonación de pago por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-3009-0000, Partida N° 47962. Que fundamenta dicha solicitud en sus escasos ingresos, provenientes de una jubilación extranjera. Que se realizó encuesta socio-económica, desde la Dirección de Evaluación Técnica y Social de Contribuyentes de la Municipalidad de Neuquén, emitiéndose el Informe Social N° 100/2022, sugiriendo la condonación de la deuda en relación a la Tasa por los Servicios a la Propiedad Inmueble. Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos otorga dicha condonación mediante la Disposición N° 38/2022, de fecha 05 de octubre de 2022. Que, en función de la situación de vulnerabilidad de la solicitante y según lo solicitado por la Dirección de Evaluación Técnica de Contribuyentes y la División de Retributivos de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 7 -

Municipalidad de Neuquén, se considera oportuno eximir a la señora Quilacan González Brígida del Carmen, D.N.I. N° 92.490.228, del pago de la Tasa en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Quilacan González Brígida del Carmen, D.N.I. N° 92.490.228, en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-3009-0000, Partida N° 47962, por el periodo que va desde octubre de 2022 hasta junio de 2023.- **ARTÍCULO 2º):** EXÍMASE por el término de 18 (dieciocho) meses a la señora Quilacan González Brígida del Carmen, D.N.I. N° 92.490.228, del pago en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-3009-0000, Partida N° 47962, desde el 1 de Julio de 2023.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADAS N° 0179/2023, 0180/2023 - EXPEDIENTES N° 2481-M-2023, CD-086-S-2 023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD CONTADURÍA MUNICIPAL. ELEVA DICTAMEN DE LA CUENTA ANUAL DE INVERSIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022. - DESPACHO N° 0 10/2023.-** VISTO los Expedientes N° OE-2481-M-2023 y CD-086-S-2023; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** Los Expedientes N° OE-2481-M-2023 y CD-086-S-2023; y **CONSIDERANDO:** Que, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 122º), el Órgano Ejecutivo Municipal presentó la Memoria Anual sobre la labor desarrollada y la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre del año 2022. Que, atento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 101º) y en la Ordenanza N° 8752 en su Artículo 9º) Inciso 1), corresponde a la Sindicatura Municipal dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Contables Financieros y Patrimoniales. Que del Acuerdo N° 1983 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se aprueba el dictamen donde se analizan los estados de recursos y gastos, ejecución del presupuesto de recursos y erogaciones, ejecución analítica de ingresos y ejecución analítica de gastos, al 31 de diciembre del año 2022, surge que los mismos reflejan razonablemente en sus aspectos significativos la situación de ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre del año 2022.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: Gracias señora Presidenta. Bueno, independientemente del superávit que generó el ejercicio 2022 quiero marcar algunas particularidades que estoy viendo en el manejo financiero y económico del Municipio, fundamentalmente hay una evolución en detrimento del patrimonio neto y de las inversiones que posee el Municipio, fundamentalmente está dado por el aumento de las erogaciones corrientes que en gran medida está dado por el mayor volumen de personal, hoy por hoy el Municipio está teniendo mil doscientos empleados más que nosotros, que cuando nos fuimos, nosotros en diciembre de 2019 había dos mil setecientos empleados, hoy de acuerdo a la información que reveló Daniel Del Collado en la información del Instituto Municipal está hablando de tres mil ochocientos noventa empleados, son mil doscientos empleados más, además del aumento de las erogaciones corrientes por lo tanto algunas particularidades de esta rendición anual quiero marcar para que se vaya transformando en una alerta para el futuro porque no es la misma situación que nosotros dejamos en el 2019, fundamentalmente hay una evolución negativa del patrimonio neto, en el 2019 nosotros dejamos a valores de hoy diecinueve mil trescientos millones de patrimonio neto, hoy hay siete mil trescientos cuarenta y nueve millones de patrimonio neto, fue bajando a quince mil siete dieciséis en el 2020 y a doce mil seis noventa y dos en el 2021, una evolución también del patrimonio corriente bastante marcada, nosotros en el patrimonio corriente en el 2019 teníamos nueve mil trescientos millones de pesos, esto fue involucionando a partir del 2020 a cuatro mil doscientos veintisiete millones, en el 2021 a tres mil cuatrocientos setenta y nueve millones y el 2022 mil trescientos noventa y siete millones de pesos, eso implica, en su momento, en el 2019 teníamos nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos de activo corriente, teníamos siete mil cuatro cincuenta y seis de deuda corriente mientras que en el 2022 estamos con seis mil setecientos veintitrés millones de deuda corriente y ocho mil ciento veinte de activo corriente, por lo tanto eso implica una disminución importante en el patrimonio corriente que tiene el Municipio, también se ve una evolución en detrimento del patrimonio corriente que es lo que le decía, hay un ochenta y cinco por ciento menos de nueve mil dos cuarenta y ocho en el 2019 a mil tres noventa y siete en el 2022, el activo corriente también se vio disminuido en un cincuenta y uno por ciento, dieciséis mil setecientos cuatro millones había en el 2019 a valores corrientes, ocho mil ciento veinte hay en el 2022 a valores corrientes, lo mismo la liquidez, la liquidez está constituida por las disponibilidades que tiene el Municipio, es decir dinero, dinero en banco e inversiones que posee la Municipalidad de Neuquén, nosotros dejamos doce mil novecientos cincuenta y tres millones en su momento y hoy se ha reducido en un cincuenta y nueve por ciento a cinco mil trescientos trece millones, en cuanto al resultado estamos viendo que si bien el resultado total no ha variado demasiado, sí fue variando los años anteriores, este año medianamente se equilibró, nosotros en el 2019 teníamos mil veintiséis millones, en el 2020

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hubo setecientos treinta y siete millones, en el 2021 y en el 2022 se equilibró respecto a lo que nosotros habíamos planteado, el resultado financiero, que es el resultado contable, es cuánta fuente financiera utilizo para cubrir mis recursos financieros con los recursos financieros del Municipio, en el año 2019 se inyectó noventa y ocho millones de pesos mientras que en el 2020 se inyectaron mil seiscientos doce millones, en el 2021 mil ciento cuatro millones y en el 2022 mil novecientos ochenta y cinco millones, esto implica una mayor diferencia entre los recursos y las erogaciones financieras por eso se tuvo que recurrir a esta inyección, el ahorro corriente estaba en los catorce mil cuatrocientos millones en el 2019, cinco mil ochocientos cincuenta y uno en el 2020, seis mil nueve noventa y dos en el 2021 y en el 2022 se ha recuperado, no ha llegado al nivel del 2019, está en once mil cuatrocientos noventa y un millones, se está acercando a los catorce mil cuatrocientos que teníamos, la relación entre recursos corrientes y erogaciones de capital, es decir, cuánto destino de mis recursos corrientes a erogaciones de capital, se ha recuperado, estábamos en el 2019 en un treinta y nueve por ciento, en el 2020 bajó a un veinticuatro por ciento, en el 2021 a un veinticinco por ciento y en el 2022 se ha recuperado estamos en un treinta y cuatro por ciento, todavía lejos del treinta y nueve pero mucho más, ha mejorado respecto a los dos ejercicios anteriores, cuántos recursos corrientes destino a gasto corriente, por ejemplo nosotros, en el 2019, destinamos el sesenta y seis por ciento de nuestros gastos corrientes implicaban el nivel de recursos, en el 2020 eso se elevó al ochenta y cuatro por ciento, en el 2021 al ochenta y uno, hoy está en el setenta y tres por ciento, es decir, se necesitan un setenta y tres por ciento de los recursos corrientes para cubrir el total de las erogaciones corrientes, la relación entre recurso corriente y ahorro corriente también se vio disminuida, independientemente que mejoró en el 2022, estábamos en un treinta y cuatro en el 2019, un dieciséis en el 2020, un diecinueve en el 2021 y un veintisiete en el 2022, esto implica una evolución de las erogaciones corrientes que estamos en tres mil millones por encima del valor del 2019, en el 2019 estábamos en veintiocho mil quinientos setenta millones, en el 2020 veintinueve mil seiscientos noventa y cuatro millones, en el 2021 treinta mil millones y en el 2022 treinta y un mil ciento ochenta y tres, es decir, estamos tres mil millones arriba mientras que las erogaciones de capital están dos mil millones abajo, estábamos en el 2019 en dieciséis mil nueve cincuenta y seis, en el 2020, ocho mil cuatro sesenta y cuatro, en el 2021 nueve mil ciento sesenta y seis y en 2022 en catorce mil cuatro cincuenta y siete, la relación de personal respecto al total de las erogaciones corrientes, en el 2019 estábamos en un cuarenta y nueve por ciento, en el 2020 se fue al cincuenta y siete por ciento, en el 2021 en el cincuenta y dos por ciento y ahora en el 2022 estamos en el orden del cuarenta y nueve por ciento, o sea que medianamente estamos en el nivel del 2019, es de destacar que ha habido una pérdida de solvencia financiera, en el 2019 cerró con nueve mil millones de patrimonio corriente contra uno coma cuatro millones, mil millones al cierre del 2022, el rubro más afectado fue disponibilidades en inversiones que pasaron de trece mil millones a cinco mil trescientos millones en el 2022, el ahorro corriente tuvo una mejora considerable pero aún no logra

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los valores del 2019, la mejora del ahorro corriente se debe principalmente al aumento de recursos corriente, los cuales están llegando a los valores del 2019, en relación con recursos y erogaciones de capital ha disminuido un cinco por ciento respecto del 2019, si bien ha venido mejorando no ha logrado igualar al 2019, este indicador muestra que cada recurso corriente ingresado se destina a erogaciones de capital, bueno un poco es marcar esta tendencia, tenemos que, independientemente de que exista un superávit en el ejercicio y que todavía el Municipio mantuvo el criterio que nosotros teníamos de no gastar más de lo que ingresaba, son cuestiones que vamos marcando para el futuro porque hay que tener muchísimo cuidado fundamentalmente en el incremento de las erogaciones corrientes, la disminución del ahorro corriente, nos puede generar menores inversiones en capital, así que quería marcar este tema de cualquier manera el análisis de la cuenta de inversión lógicamente la voy a aprobar pero estos temas los quería remarcar para tenerlos en cuenta hacia el futuro, Muchas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUZZINI: Gracias señora presidenta. Bueno alguno de los aspectos que ha anunciado el concejal preopinante, digamos, también lo hemos visto y por lo menos intercambiado en la Comisión de Hacienda cuando discutíamos este tema y que a mí, digamos, en detalle alguno de estos números bueno, los está anunciando aquí en el Recinto, sí había anunciado alguno de los conceptos, no los alcancé a anotar todo, pero sí me cabe a la reflexión dos aspectos que tiene que ver con esto, a ver, siempre cuando uno hace análisis de este tipo tiene parámetros de comparación, claramente yo cuando lo escucho al concejal Artaza, no hay ningún problema, dice, él toma un buen año de la gestión anterior que es el 2019 pero a mí me parece que cuando uno mira los procesos debe mirar el proceso completo, sobre todo del último período de la gestión de Quiroga porque cuando uno mira la evolución de los datos de 2017, 2018, 2019 los números del 2019 en porcentaje tienen diferencia a ese buen año que es el 2019 en un mal año que tuvo la República Argentina, digamos, y esto tiene que ver, a veces, cómo uno construye el presupuesto y la acción porque si hay algo que refleja el espíritu de un programa de acción son los presupuestos, entonces claramente se vuelcan en ese presupuesto los mecanismos de acción, ahora nosotros analizando nuestro mecanismo de acción y es también reconocido también, nosotros arrancamos con dos muy malos años en términos reales que tienen que ver con el 2020 y el 2021 de contexto nacional y debo ser sincero que el concejal preopinante reconocería esta evolución que tenemos en alguno de los aspectos, cuando uno mira el superávit corriente, es decir, porque dónde está parado, sobre qué está debatiendo, la cuestión en la primera es esta trilogía de decir cómo reparto, yo tengo tanto ingreso, ver las fuentes del ingreso, es decir los ingresos que tengo por recaudación propia que es la que aportan las y los vecinos de la ciudad de Neuquén, la que tengo en la ciudad de Neuquén que vienen por regalías y los impuestos nacionales como grandes tributos, cuando digo en dónde estoy gastando, entonces tiene que ver con esto, con los salarios, la obra pública, los servicios y nosotros conceptualmente no nos hemos movido de ese esquema que reconocíamos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que era un buen instrumento de la gestión anterior, sí, era un buen instrumento de la gestión anterior y nosotros mantuvimos ese concepto en términos generales, entonces cuando decimos, bueno, cómo son los ponderados de ahí adentro, seguramente ahí hay unas pequeñas diferencias filosóficas, es decir nosotros hemos aumentado la planta de personal, sí, seguro, pero también hay que decir que lo que hemos hecho es aumentar la cantidad de servicios que estamos dando y esto también es una cuestión filosófica, es decir, qué hacíamos antes con este dinero, sobre qué se destinaba, qué tipología de obra teníamos y qué es lo que hace hoy la ciudad de Neuquén en cuanto a prestaciones, cuánto antes era por servicio tercerizado y cuánto hoy se hace y nosotros podemos decir que hemos revalorizado y esto nos lo dicen los empleados municipales, es decir de qué manera estamos trabajando con los empleados municipales, dos conceptos válidos en la administración, cuando digo en los mecanismos de recaudación porque uno cuando dice, tenemos un país que es el que tenemos, nuestro mecanismo de recaudación porcentualmente son mucho mejores que los anteriores pero, por qué, porque desde el punto de vista de la fiscalización nosotros hemos sincerado lo que hoy tiene la ciudad de Neuquén donde muchas vecinas y vecinos no tributaban porque o eran edificios no declarados o eran barrios cerrados que no estaban aportando y que hoy a partir de un trabajo que hace el Municipio ha incorporado esta masa, que es una masa importante de contribuyentes para mejorar la prestación, cuando miro la evolución del superávit, y esto también es un término que tenemos que analizar, nosotros cuando decíamos, no nos tocó un 2020 tan complejo y cuando hacíamos el análisis de cuentas del 2020 teníamos esa construcción que sobre los recursos totales que estábamos colocando, el porcentaje de superávit del 2020 era del catorce por ciento, mirando el 2021 eso creció al dieciséis por ciento y cuando miramos y lo real ejecutado del ejercicio 2022 ese superávit da el veintitrés por ciento, veintitrés por ciento que como hemos debatido acá, están destinados, que cuando uno mira la composición va a la composición de la obra pública, nosotros tenemos dos grandes procesos, hemos discutido hace un ratito lo que es el transporte y mejorar la inversión en el tema del transporte y esto es algo que sabíamos que teníamos que tomar y hemos hecho una fuerte inversión en el transporte y lo vamos a seguir sosteniendo más allá del debate que dimos en los expedientes anteriores y la otra es la construcción de una obra pública si se quiere mucho más federal, cuando digo mucho más federal, digamos, es una obra pública que se reparte en todos los barrios y que tiene un fuerte impacto en todos los barrios de la ciudad, de distinta manera, incluso en políticas blandas y cuando digo políticas blandas cuando aparecen en temas que no eran abordados, en términos constructivos por la gestión anterior e incorporando temáticas nuevas que tienen que ver como el hábitat y la vivienda y sobre todo en el desarrollo del loteo que no formaban parte de la agenda o incorporar la prestación de servicio para aquellos barrios populares que carecen de servicio y nosotros, por ejemplo, lanzamos un programa que tiene que ver de poder acercar el tema del gas a muchos y muchas vecinas de la ciudad de Neuquén, ahora, seguramente que en este relato y estamos y compartimos, nos quedan

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

elementos para ir mejorando y estamos en un año que nos preocupa y en esto también decir que este año que estamos trascurriendo es un año decididamente mucho más complejo que el año anterior en términos de finanzas, no hace falta que caractericemos en qué estado estamos en términos reales en la República Argentina y la incertidumbre creciente cuando no hemos llegado ni a transcurrir la mitad del año para lo que queda para adelante en términos de manejo inflacionario y en un año político de cambio de gestión nacional con todas las incertidumbres que esto tiene y cómo han repercutido en la República Argentina cada vez que hay un cambio de gestión, así que señora Presidenta, digamos, la confección, la presentación que se ha hecho en términos generales de presupuesto responde a la planificación que desde el Ejecutivo, el año pasado, cuando en términos reales se hizo la presentación del presupuesto en el 2021 sobre lo que íbamos a ejecutar en el 2022, se han cumplido las expectativas de justamente de programas a desarrollar. Muchísimas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias señora Presidente. Si hay diferencias de conceptos públicos y privados hoy salen a luz concretamente, uno por el criterio de ordenanzas cuasi impositivas donde en un ámbito privado sería una clara evasión impositiva de las cuales el fisco no se tendría que enterar contra una ordenanza sancionada donde todo el mundo aplaude y mañana estará en los diarios y todo el mundo contento y otra diferencia entre lo público y lo privado es la contabilidad, verdad, es decir cuando uno hace un balance en una contabilidad privada y ve que el patrimonio disminuye nadie puede hablar de superávit, cómo va a haber superávit si cada vez tengo menos patrimonio, entonces estas son esas diferencias conceptuales en las cuales nos engañamos todos, cuando uno tiene más personal, cuando tiene más categorías, cuando tiene más planta política lo que se hace es un gasto público creciente, verdad, y eso explica disminuciones en el patrimonio porque encima, como veíamos con el concejal Artaza, las erogaciones de capital también son decrecientes con lo cual, cuál es la explicación a que el patrimonio neto disminuya, en la contabilidad privada cuando el patrimonio neto disminuye claramente es una alarma, lo decía el concejal Artaza, cada vez tenemos menos, verdad, entonces yo creo que la Municipalidad de Neuquén arranca una gestión con una base de ahorro claro, que salía de la contabilidad pública, importante en el año 2019 y con determinados criterios de administración que no fueron los anteriores, se va deteriorando y acá están las observaciones que hace el concejal Artaza, el deterioro claro de una administración que cada vez gasta más, no solo en sueldos, Fiesta de la Confluencia y otro tipo de salidas que obedecen a una visión política pero que tiene su impacto y una consecuencia económica, no se puede tener patrimonios cada vez más chicos si se tiene superávit, solamente en la magia de la contabilidad pública se puede entender eso, digamos es mucho más fácil para el dar ejemplo explicar el embarazo de la virgen María que tener superávit y tener menos patrimonio. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 11 votos, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Seguimos en el Punto 4 en la Página 1 **ENTRADA N° 0184/2023 - EXPEDIENTE N° CD-028-M-2023 - CARÁTULA: MERINO NORMA BEATRIZ. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA Y EXIMICIÓN DEL PAGO EN CONCEPTO DE TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE.- DESPACHO N° 011/2023.-** VISTO el Expediente N° CD-028-M-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-028-M-2023; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Norma Beatriz Merino, D.N.I. N° 14.424.411, solicita condonación de deuda y eximición de pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble. Que, en ese sentido, es conveniente solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que remita a este cuerpo legislativo: a) Estado de la deuda detallada y actualizada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y sus derivados. b) Detalle de juicios ejecutivos en trámite o finalizados. c) Informe socio económico. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita la siguiente información de la Sra. Norma Beatriz Merino, D.N.I. N° 14.424.411, a este cuerpo legislativo: a) Estado de la deuda detallada y actualizada, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y sus derivados. b) Detalle de juicios ejecutivos, en trámite o finalizados. c) Informe socioeconómico.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal le puedo pedir por favor que ocupe su banca así puede votar. Discúlpeme. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 4 en la Página 2 con los despachos con estado parlamentarios provenientes de la Comisión Interna de Legislación General. **ENTRADA N° 0869/2022 - EXPEDIENTE N° CD-013-R-202 2 - CARÁTULA: REGUERA SAMUEL ANTONIO. SOLICITA TRANSFERIR POR EXCEPCIÓN LICENCIA COMERCIAL, CORRESPONDIENTE A CARRO POCHOCLERO EN LA VÍA PÚBLICA, A FAVOR DE SU HIJA. - DESPACHO N° 001/2023.-** VISTO el Expediente N° CD-013-R-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-013-R-2022; y CONSIDERANDO: Que el señor Samuel Reguera obtuvo por vía de excepción a la Ordenanza N° 10009 y en reiteradas ocasiones, la habilitación para la explotación de la venta de pochoclos y garrapiñadas en intersección de calles Perito Moreno y Río Negro, mediante las Ordenanzas N° 12541, 12673,12851 y 13838. Que el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

señor Samuel Reguera, cumplimenta los requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación, conforme la normativa vigente y acredita una discapacidad mediante certificado expedido por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS). Que dicha actividad constituye la principal fuente de ingreso para el titular de la Licencia Comercial N° 48620 y su familia. Que debido al desmejoramiento del estado de salud, el señor Reguera se ha visto impedido físicamente de poder concurrir diariamente al puesto antes mencionado y es por ello que su hija, Marcela Fabiana Reguera D.N.I N° 22.994.274, es quien actualmente realiza la atención del carro. Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada por Ley Nacional N° 26.378 en su Artículo 27º) señala que “Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con los demás...” y que “...deben alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno del mismo”. Que el Artículo 27º) de la Carta Orgánica Municipal contempla el rol del Estado Municipal para la inclusión activa de las personas con discapacidad, en la vida comunitaria, económica y cultural. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la Licencia Comercial N° 48620, por vía de excepción, a favor del señor Samuel Reguera, D.N.I. N° 8.395.574, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático 5, Capítulo 5: “Venta en la vía Pública”.- **ARTÍCULO 2º):** DERÓGASE la Ordenanza N° 13838.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0153/2023 - EXPEDIENTE N° CD-021-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE FR.I.N. PROY. DE ORDENANZA. INCORPÓRASE EL ARTÍCULO 126º BIS) AL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 12027 - CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL. - DESPACHO N° 003/2023.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Sí nosotros acercamos una redacción por una cuestión de técnica legislativa y acordamos la modificación de la redacción, no incorporando un artículo bis sino incorporando la redacción dentro del Artículo 267, si lo pueden leer, se lo acercamos. CONCEJALA PRESIDENTA: Sí, vamos a hacer lectura a través de Prosecretaría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Pasamos a la lectura del despacho con la modificación propuesta. **VISTO** el Expediente N° CD-021-B-2023; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° CD-021-B-2023; y **CONSIDERANDO:** Que, ante la evolución de la tecnología, se ha habilitado el sistema de exhibición digital de licencia de conducir en controles de tránsito, por medio de una aplicación para dispositivos móviles, con alcance nacional y como parte de las políticas implementadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Que, los ciudadanos podrán circular desprovistos de la licencia de conducir, tarjeta verde o azul, seguro en vigencia, en formato físico, pero portando dispositivos móviles electrónicos que permitan la visualización en forma digital de la documentación obligatoria para circular. Que, además de que se permita la visualización del carnet de conducir, los inspectores de tránsito deberán avalar la visualización de cédula verde o azul y comprobante de seguro en vigencia. Que este Cuerpo Legislativo entiende que estas medidas novedosas resultan eficaces mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, actualizando el modo en el cual el Estado ejerce su poder de policía, específicamente las labores inspectivas, en concordancia con la tecnología de uso común por parte de la ciudadanía. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 267º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 267º):** OLVIDO DE DOCUMENTACION O SEGUROS OBLIGATORIOS O CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA. El que circular sin portar la cédula de identificación vehicular o el comprobante del seguro obligatorio o el certificado de verificación técnica, o no cuente con dispositivos móviles que permitan la lectura digital de los mismos, a través de las aplicaciones autorizadas por la autoridad competente, será sancionado con multa de 50 a 300 (cincuenta a trescientas) unidades fijas, inhabilitación para conducir y secuestro del vehículo.-".- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Concejal Echevarría tiene la palabra. **CONCEJAL ECHEVARRÍA:** Bueno era para explicar un poco la modificación, qué significaba, lo que estamos incorporando es que para toda la documentación que pueda ser acreditada mediante una aplicación, que será reglamentada por la autoridad de aplicación como hoy funciona la aplicación Mi Argentina que permite no solo el acceso al Carnet de Conducir y al DNI sino también poder ver la Tarjeta Verde, poder ver el seguro del vehículo, darle la posibilidad a los vecinos de la ciudad de que en caso que tenga esa aplicación que puedan utilizarla como medio digital para mostrar en un control a los inspectores, así que bueno estamos incorporando esto, hasta el día de hoy solo se permitía con el carnet de conducir, ahora también lo estaríamos permitiendo con el seguro y con la otra documentación que puedan acreditar mediante la aplicación, así que bueno, la idea es facilitarle y generar una herramienta más a los vecinos para llevar esa documentación. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 4 en la Página 3 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión interna de Obras Públicas. **ENTRADA N°: 0601/2022 - EXPEDIENTES N°: 3393-V-2002, 7000405-M-2017, 1216-N-2003, 7000109-V-2018, 8700-O-2001, 422-M-2001, 5000196-L-2010, 4064-F-2002, 8725-S-2000, 7918-E-2001, 7000386-O-2012, 7000312-G-2012 - CARÁTULA: VEGA JOSÉ LUIS. SOLICITA REGULARIZACIÓN DE LA MANZANA E, LOTE 12, BARRIO PARQUE INDUSTRIAL - SECTOR 2. - DESPACHO N°: 010/2023.**

CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Monzani tiene la palabra. CONCEJAL MONZANI: Gracias señora Presidente. Es solamente, como de costumbre, para omitir la lectura y por favor que nos indique de todos estos porque son particularmente largos todos estos despachos, y en ese sentido también que nos vayan indicando, así no nos perdemos los expedientes que se necesitan doce votos. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tenemos una moción del concejal Monzani, omisión de lectura de todos los expedientes de Obras Públicas. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Para la Entrada N° 0601/2022 recientemente leída se requieren la votación de los dos tercios del Cuerpo para su aprobación. VISTO los Expedientes N° SEO-3393-V-2002 - OE-7000405-M-2017 - SEO-1216-N-2003 - OE-7000109-V-2018 - SEO-8700-O-2001 - SEO-422-M-2001 - OE-5000196-L-2010 - SEO-4064-F-2002 - SEO-8725-S-2000 - SEO-7918-E-2001 - OE-7000386-O-2012 - OE-7000312-G-2012; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expedientes N° SEO-3393-V-2002 - OE-7000405-M-2017 - SEO-1216-N-2003 - OE-7000109-V-2018 - SEO-8700-O-2001 - SEO-422-M-2001 - OE-5000196-L-2010 - SEO-4064-F-2002 - SEO-8725-S-2000 - SEO-7918-E-2001 - OE-7000386-O-2012 - OE-7000312-G-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 9921 se autorizó la adjudicación a los beneficiarios de loteos sociales de los Barrios Gran Neuquén (Etapas I y II) y Colonia Valentina Sur (Etapas I y II) de los lotes que surgen de sus respectivos planos de mensura. Que por Ordenanza N° 11403 se estableció como precio final de venta de dichos lotes el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de Neuquén, y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos integrantes de los listados que, como Anexos I y II forman parte de las normas citadas, a fin de regularizar su situación dominial. Que, debido a circunstancias propias de la dinámica de las relaciones, con el transcurso del tiempo, en ciertos casos algunos beneficiarios han modificado su voluntad de permanencia a favor de terceros. Que esta cuestión, en la mayoría de los casos se debe a renuncia expresa del beneficio a favor de terceros, y en otros por cuestiones relacionadas con ventas o cesiones efectuadas por los beneficiarios originarios. Que a la fecha, los beneficiarios y cotitulares que figuran en el listado original aprobado por Ordenanza no han suscripto el respectivo Boleto de Compra-Venta de pago por los lotes, y habiéndose

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

modificado la situación primigenia, es necesario por tanto normalizar la relación entre la Municipalidad de Neuquén y los ocupantes actuales, a los efectos de que se pueda comenzar a recibir los pagos relacionados con la venta de las tierras fiscales. Que mediante las Ordenanzas N° 11403 y 11883 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos y a los que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes, a fin de regularizar su situación dominial, resultando factible la regularización dominial. Que resulta necesario resolver la caducidad de los derechos de adjudicación de aquellos beneficiarios que han optado por incumplir las obligaciones a su cargo relacionadas con la intransferibilidad de los permisos de ocupación y/o su ocupación efectiva. Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, y RUPROVI se constató que los ocupantes no registran inmuebles a su nombre. Que de las actas de inspección realizadas por la Subsecretaría de Tierras se constató que los beneficiarios han cumplido con el total de las obligaciones asumidas al momento de tomar posesión de los lotes cuya venta se efectúa. Que ha tomado debido conocimiento la Dirección General de Revisión y Dictamen de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifestaron no tener objeciones legales que formular al Proyecto de Ordenanza. Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos emergentes otorgados por Ordenanza N° 11403 a favor de las personas que se detallan en el ANEXO I, y que forma parte de la presente ordenanza, por falta de ocupación y/o incumplimiento de las obligaciones.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que como ANEXO II forma parte integrante de la presente ordenanza, los lotes que surgen del fraccionamiento del Lote 9, parte del Lote Z, registrado bajo Expediente N° E-2756-7482/03 y los lotes que surgen del fraccionamiento del Lote 10a, parte del Lote Z, registrado bajo Expediente N° E-2756-7623/03, que corresponden al Barrio Gran Neuquén Sur y Valentina Sur, respectivamente.- ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección de Catastro Provincial, según lo establecido en la normativa vigente.- ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los correspondientes Boletos de Compra-Venta, en el marco de la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Será de exclusiva cuenta de los compradores, a partir de la firma del Boleto de Compra-Venta, el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.- ARTÍCULO 6º): Acreditado el pago de la venta del inmueble, el Órgano Ejecutivo Municipal, otorgará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano interviniente.- ARTÍCULO 7º): El lote que se adjudica deberá ser destinados al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.- ARTÍCULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como también así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- ANEXO I CADUCIDADES Bº GRAN NQN SUR y VALENTINA SUR -----

MZ A	LO TE	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I N°	SUPER FICIE (M2)	Nomenclatura Catastral	EXPEDIENTE N°
A	4	VEGA JOSE LUIS MARTI MARIA DE LOS ANGELES	20793506 25185593	161,00	09-21-064-2013	SEO-3393-V-02 y agreg. OE-7000405-M-17
K	18	RODRIGUEZ CORDOBA DANIEL HERNAN	22044745	188,78	09-21-064-1344	SEO-8725-S-00
I	34	NAVARRETE ESTEBAN RICARDO	29547304	170	09-21-064-2249	OE-1216-N-03 y agreg. OE-7000109-V-18
J	13	RODRIGUEZ RAUL EDUARDO ONTIVERO ANDREA LUISA	24160640 26828299	162,60	09-21-064-1660	SEO-8700-O-01 y agreg. OE-7000386-O-12
B	21	MORA GUSTAVO ANDRES GARRIDO AMALIA VANESA	25725306 29547486	170,00	09-21-064-2316	SEO-422-M-01 y agreg. OE-5000196-L-10
J	3	FERNANDEZ DANIEL	18511659	276,08	09-21-064-1853	SEO-4064-F-02
30	6	ERICE ADOLFO RUDECINDO JOFRE PAOLA BEATRIZ	24538059 29154202	199,24	09-21-091-6852	SEO-7918-E-01 y agreg. OE-7000312-G-12

ANEXO II ADJUDICACIONES Bº GRAN NQN SUR y VALENTINA SUR -----

MZ A	LO TE	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I N°	SUPER FICIE (M2)	Nomenclatura Catastral	EXPEDIENTE N°
A	4	GABRIELA ANALIA MENDOZA JUAN ALFREDO ECHEVERIA	30303177 30476804	161,00	09-21-064-2013	SEO-3393-V-02 y agreg. OE-7000405-M-17
K	18	CAROLA DEL CARMEN SAUCEDO	27193660	188,78	09-21-064-1344	SEO-8725-S-00
I	34	NOEMI ESTELA VAZQUEZ	34223438	170	09-21-064-2249	OE-1216-N-03 y agreg. OE-7000109-V-18

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 7 -

J	13	ANA MARIA ONTIVERO EDUARDO MOYANO	18727252 17022064	162,60	09-21-064-1660	SEO-8700-O-01 y agreg. OE- 7000386-O-12
B	21	ROXANA YANET LOPEZ	35571926	170	09-21-064-2316	SEO-422-M-01 y agreg. OE- 5000196-L-10
J	3	ELIANA ROSA JELVES IBACACHE	92581564	276,08	09-21-064-1853	SEO-4064-F-02
30	6	NATALIA VERONICA GARRIDO GABRIEL EDUARDO SALAZAR	31613996 28982217	199,24	09-21-091-6852	SEO-7918-E-01 y agreg. OE- 7000312-G-12

CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0866/2022 - EXPEDIENTE N° CD-013-F-2022 - CARÁTULA: FUNDACIÓN EL ARTE DE VIVIR. SOLICITA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE. - DESPACHO N°: 012/2023.-** Para esta Entrada no hay mayoría exigida. VISTO el Expediente N° CD-013-F-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-013-F-2022; y CONSIDERANDO: Que la Fundación El Arte de Vivir es una Organización no Gubernamental, fundada en 1981, que participa como Consultor Especial en el Concejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Que la Fundación se encuentra presente en toda la región Latinoamericana, para ofrecer una solución frente a los desafíos más complejos del mundo: reducir la pobreza, mejorar la salud física y mental de cada persona y crear una sociedad libre de estrés y violencia, realizando cursos de meditación y proyectos de servicios en torno a esa temática. Que la Organización manifiesta la necesidad de contar con un lugar propio para construir un espacio en el que se realizan las distintas actividades propuestas por la Fundación para el desarrollo personal de quienes asistan. Que en virtud de lo manifestado, solicitan que se arbitren los medios necesarios para el otorgamiento y/o adjudicación de un lote para que allí funcionen las instalaciones de la Fundación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita informe a fin de determinar la viabilidad de dar respuesta a lo solicitado por la Fundación El Arte de Vivir, respecto a la factibilidad de adjudicación de terreno fiscal.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0889/2022 - EXPEDIENTE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº 1005-M-1987 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA LOTE 11, MANZANA 8A, GACITUA OSCAR. - DESPACHO Nº 013/2023. - Para esta Entrada se requieren dos tercios del Cuerpo para su aprobación. VISTO el Expediente Nº SPC-1005-M-1987; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente Nº SPC-1005-M-1987; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nº 3283 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Oscar Abel Gacitúa, D.N.I. Nº 17.025.794, el inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 8a, superficie 204,42 m2 (doscientos cuatro con cuarenta y dos metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-1364-0000, del Barrio Islas Malvinas, que surge del Plano de Mensura, registrado ante la Dirección de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 2318-2811/87. Que el Artículo 3º) de la citada ordenanza estableció como precio de venta el cincuenta por ciento (50%) del valor fiscal de la tierra que fije la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Que, consecuentemente, con fecha 22 de Mayo del año 1987, se confeccionó Boleto de Compraventa entre la Municipalidad y el señor Oscar Abel Gacitúa. Que, posteriormente, se agregó Cesión de Derechos y Acciones que realizó el señor Oscar Abel Gacitúa a favor de su expareja, la señora Adriana Alejandra Giménez, respecto del Lote 11 de la Manzana 8a, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-1364-0000, con firmas certificadas ante Escribano Público. Que, con fecha 27 de Diciembre del año 2017, la entonces Dirección General de Determinación Tributaria informó que el inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-1364-000 no registra alta en la base de datos de venta de tierras. Que de la consulta realizada al Registro de la Propiedad Inmueble, respecto de la titularidad del Lote 11 de la Manzana 8a, surge que se encuentra inscripto a nombre del municipio. Que, mediante Acta de Inspección de fecha 17 de Octubre de 2022, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Adriana Alejandra Giménez. Que de la consulta realizada al Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat (RUPROVI) surge que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora Adriana Alejandra Giménez. Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen Nº 175/2022, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen de Legalidad Nº 827/22, no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos otorgados por la Ordenanza Nº 3283 a favor del señor Oscar Abel Gacitúa, D.N.I. Nº 17.025.794, respecto del inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 8a, superficie 204,42 m2 (doscientos cuatro con cuarenta y dos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 7 -

metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1364-0000, que surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-2811/87, ubicado en el Barrio Islas Malvinas.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Adriana Alejandra Giménez, D.N.I. N° 18.395.632, el inmueble descrito en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.- ARTÍCULO 4º): ESTABLÉCESE como precio de venta el 50% (cincuenta por ciento) de la valuación fiscal determinada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de acuerdo a lo establecido mediante la Ordenanza N° 3283.- ARTÍCULO 5º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa en la forma propuesta por la beneficiaria, en el marco legal de la normativa vigente.- ARTÍCULO 6º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien inmueble adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.- ARTÍCULO 7º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, quedando a cuenta de la compradora, los gastos que demande dicha operación.- ARTÍCULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0110/2023 - EXPEDIENTE N° CD-006-F-2023 - CARÁTULA: FLORES LAURA MARÍA ROSA. SOLICITA EXCEPCIÓN AL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN EN REFERENCIA A LA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO. - DESPACHO N° 01 5/2023.** Para este proyecto se requiere mayoría simple. VISTO el Expediente N° CD-006-F-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-006-F-2023; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Laura María Rosa Flores, D.N.I. N° 22.226.045, solicita excepción al Código de Edificación, debido a que su propiedad, ubicada en calle Saavedra, esquina Lanín, invade la línea municipal. Que, a fin de continuar con el análisis de la petición, resulta necesario solicitar informe al Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,----
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**
ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

área que corresponda, remita informe sobre la presentación efectuada por la Sra. Laura María Rosa Flores, D.N.I. N° 22.226.045, referente a propiedad que se encuentra invadiendo la línea municipal.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0122/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-002-V-2023 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS DEL BARRIO UNIPOL - SECTOR TERRAZAS DEL NEUQUÉN. SOLICITA REGULARIZACIÓN DE LOTE 7, 8 Y 9 MANZANA A DEL BARRIO TERRAZAS DEL NEUQUÉN. - DESPACHO N°: 016/2023.**- Para esta Entrada se requiere mayoría simple para su aprobación. VISTO el Expediente N° CD-002-V-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-002-V-2023; y CONSIDERANDO: Que las vecinas y los vecinos del Barrio Unipol, Sector Terrazas del Neuquén, solicitan la venta de la tierra lindante a los fondos de sus terrenos, identificados como: - Lote 7 - Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-0947-0000- (Fraile Enrique) calle Choique N° 2424. - Lote 8 - Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-1048-0000 (Esterlina Valdez) calle Choique N° 2434. - Lote 9 - Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-1147-0000 (Raúl Mendoza) calle Choique N° 2446. Que los predios en cuestión son tierras de Dominio Municipal. Que los vecinos han tomado posesión efectiva de dichos lotes. Que los lotes tienen la particularidad de que sus fondos de forma irregular, obstruyen una calle no consolidada. Que las vecinas y los vecinos presentaron nota, el 06 de Marzo del año 2023, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, solicitando la compra de las fracciones supra mencionadas, lindantes a los fondos de sus terrenos. Que fundamentan esta solicitud en la inseguridad que permanentemente viven las vecinas y los vecinos por el acceso a través de este espacio residual a sus domicilios. Que, el día 04 de Mayo de 2023, se hicieron presentes en el lugar los Concejales para constatar la invasión de los espacios afectados a calle pública y a otro destinado a Espacio Verde. Que idéntica situación se observó con otros lotes pertenecientes a la Manzana A, según Plano de Mensura N° 3796-4648/06. Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 13618, la emisión y percepción del ítem Reparación por Anexamiento se hará efectiva hasta que se restituya el espacio público anexado ilegalmente, en el estado que se encontraba originariamente. Que, por todo lo expuesto, resulta necesario solicitar informes pertinentes de las áreas técnicas dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

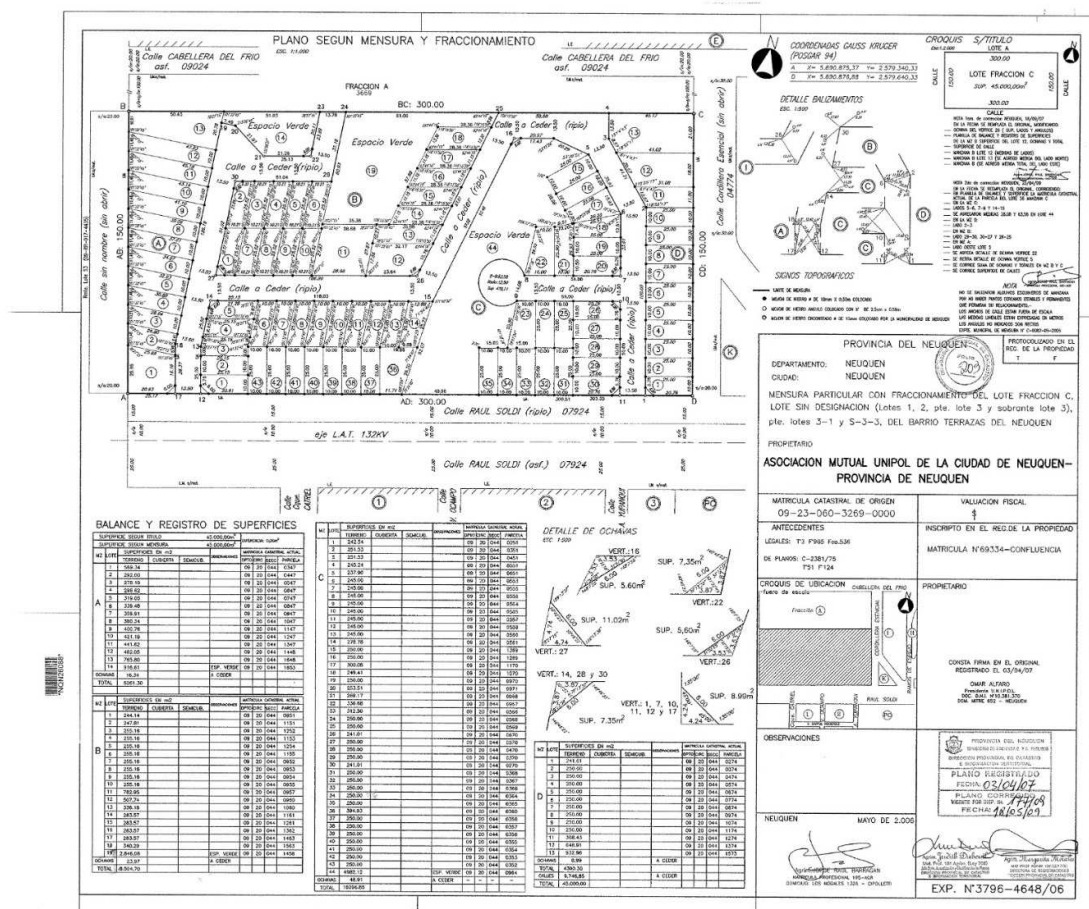
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice relevamiento de hechos existentes e informe

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estado dominial del sector identificado como Manzana A, Barrio Unipol, Sector Terrazas del Neuquén, que surge del Plano de Mensura N° 3796-4648/06 que, como Anexo I, es parte integrante de la presente Comunicación.- **ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- ANEXO I** -----



CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADAS N° 0195/2023, 0197/2023, 0218/2023 - EXPEDIENTES N° CD-032-B-2023, CD-034-B-2023, CD-044-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE FR.I.N PROJ DE COMUNICACION. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME LA FACTIBILIDAD DE EFECTUAR APERTURA DE CALLES JOSÉ ROSAS Y TENIENTE CORONEL LORENZO WINTER. - DESPACHO N° 01 7/2023.** Para esta Entrada en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad el despacho con modificaciones. VISTO el Expedientes N° CD-032-B-2023, CD-034-B-2023 y CD-044-B-2023; y **CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: Los Expedientes N° CD-032-B-2023, CD-034-B-2023 y CD-044-B-2023; y CONSIDERANDO: Que la Avenida General Mosconi es una de las vías de tránsito más importantes que atraviesan la Ciudad de Neuquén en sentido Este a Oeste. Que dicha**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Víctor Ernesto Cofre
 PROSECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

avenida, además de conectar la ciudad en sentido Este-Oeste, genera una barrera limitando la circulación Sur-Norte y que en zonas aledañas se encuentra una amplia diversidad de comercios. Que son muy escasos los cruces habilitados hasta el momento en sentido Sur-Norte, generando congestiónamiento del tránsito en sectores de la ciudad de mucha movilidad, especialmente en horarios picos. Que habilitar nuevos cruces generaría beneficios al descomprimir el tránsito y mayores vías de circulación para que los ciudadanos puedan atravesar sobre la Avenida Enrique Mosconi. Que establecer la apertura de nuevos cruces sobre la Avenida Enrique Mosconi permitirá diagramar más cruces peatonales de la misma, facilitando la circulación peatonal en Neuquén. Que hoy en día los comercios ubicados sobre las calles José Rosas y Teniente Coronel Lorenzo Winter no tienen la misma circulación que las calles lindantes, permitiéndoles esta iniciativa tener mayores oportunidades para desarrollar su actividad. Que la calle 12 de Septiembre, además de conectar la ciudad en sentido Este-Oeste, genera una barrera limitando la circulación Sur-Norte y que, en zonas aledañas, se encuentran una amplia diversidad de comercios. Que habilitar nuevos cruces generaría comodidad y beneficios al descomprimir el tránsito y mayores vías de circulación para que los ciudadanos puedan atravesar sobre la 12 de septiembre y Pedro Mazzone. Que hoy en día en el horario de lunes a viernes de 7:00hs a 8:00hs se genera un aglomerado de tránsito en la Avenida Argentina que llega desde la Avenida Doctor Ramón hasta la calle Riavitz San Rodolfo, donde se vuelve intransitable el tramo mencionado. Que los vecinos del Barrio Rincón de Emilio, Rincón del río, 14 de octubre y barrio Copol, utilizan toda la avenida argentina siendo la única calle que utilizan para bajar si deben ir a la zona céntrica de la ciudad. Que en los horarios anteriormente mencionados se genera un aglomerado muy grande de tráfico en la intersección de la avenida argentina con la Avenida Dr. Ramón, debido a que la gran cantidad de los conductores quieren doblar a la izquierda en el semáforo para tomar la calle Dr. Luis Federico Leloir. Que si se efectúa la apertura de la calle Sales Torres y se la conecta con la calle Almirante Brown, traerá como beneficio una conexión más al centro de la ciudad de Neuquén. Que en agosto del 2021 se aprobó la Comunicación N° 92/2021, solicitándole al Órgano Ejecutivo Municipal la apertura de calles Corrientes, San Luis, Don Bosco y Santa Cruz. La misma tuvo una respuesta positiva por parte del Ejecutivo municipal y hoy se pueden ver los cruces en la calle Don Bosco y San Luis los cuales permitieron que mejore la circulación, tanto peatonal como vehicular. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe e informe la factibilidad de: a) Apertura de las calles José Rosas y Teniente Coronel Lorenzo Winter, todas en su intersección con la Avenida General Enrique Mosconi. b) Apertura de calles en el ejido de la ciudad de Neuquén que tienen intersección con la Avenida General Enrique Mosconi. c) Apertura de las calles Fotheringham, Intendente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 7 -

Mango y Soldado Desconocido, todas en su intersección con la calle 12 de Septiembre.d) Apertura de la calle Sales Torres para conectarla con la calle Almirante Brown. e) Realizar cruces vehiculares sobre las calles Teniente Coronel Lorenzo Winter y José Rosas, todas en su intersección con la calle Pedro Mazzone. f) Realizar los cruces vehiculares y peatonales que crea conveniente sobre las líneas ferroviarias en el ejido de la ciudad, con la finalidad de mejorar la conexión norte sur de la ciudad, buscando agilizar el traslado de los vecinos.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 4 en la Página 4 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADAS N°: 0077/2020, 0507/2020 - EXPEDIENTES N°: 1052-M-2020, 3503-M-2020 - CARÁTULA: MUN. SECRETARIA DE FINANZAS. ELEVA PROYECTO SOBRE CREACIÓN PROGRAMAS VEHÍCULOS TESTIGOS DE VELOCIDAD PERMITIDA - DESPACHO N°: 004/2023.-** VISTO los Expedientes N° OE-1052-M-2020 y OE-3503-M-2020; y CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Que debido al tiempo transcurrido es conveniente remitir los presentes expedientes al Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración la Remisión para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Continuamos con el tratamiento del Orden del Día en el quinto Punto se encuentran los proyectos presentados corresponde darle ingreso y destino de Comisión a los proyectos presentados por los distintos bloques políticos a través de Prosecretaría leeremos las carátulas de los expedientes. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Punto 5 Páginas 1 Proyectos presentados por el bloque F.I.T. UNIDAD **ENTRADA N°: 0246/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-063-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE FIT - UNIDAD - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL QUE REVEA LAS MEDIDAS SALARIALES DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Hacienda. Punto 5 Página 2 Proyectos presentados por el bloque FR.I.N. **ENTRADA N°: 0254/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-065-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE FR.I.N.- PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE EL PROGRAMA “SEMÁFOROS INTELIGENTES” EN LA CIUDAD.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Servicios Públicos. **ENTRADA N°: 0255/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-066-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE FR.I.N - PROY DE ORDENANZA. ESTABLÉCESE LA OBLIGATORIEDAD DE COLOCAR LA CARTA DE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MENÚ EN LA ENTRADA DE LOS COMERCIOS GASTRONÓMICOS.- En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Legislación General. Punto 5 Página 3 Proyectos presentados por el bloque Juntos por el Cambio, N.C.N, Juntos por Neuquén **ENTRADA N°: 0243/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-062-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - NCN - JUNTOS POR NEUQUÉN - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DEL I.M.P.S. Y REQUIERA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL REMITIR INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL I.S.S.N.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Hacienda. Punto 5 Página 4 Proyectos presentados por el bloque Juntos por el Cambio **PRO ENTRADA N°: 0251/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-064-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO – PRO - PROY. DE ORDENANZA. DESÍGNASE CON EL NOMBRE “CATALINA COMUZZI VIUDA DE TODERO” AL ESPACIO VERDE N° 750 UBICADO SOBRE CALLES JOSÉ BUSSALINO, JUAN SCABECE Y CACIQUE CALFULCURA.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. Punto 5 Página 5 Proyectos presentados por el bloque Juntos por Neuquén. **ENTRADA N°: 0242/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-061-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR NEUQUÉN- PROY. DE ORDENANZA. MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 3º) DE LA ORDENANZA N° 14460.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Obras Públicas. Punto 5 Página 6 Proyectos presentados por el bloque MPN **ENTRADA N°: 0257/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-067-B-202 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. INCORPÓRASE EL MURAL “NUESTROS HÉROES DE MALVINAS” AL CIRCUITO TURÍSTICO NEUQUÉN.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N°: 0258/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-068-B-202 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN -PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO “REFLEJOS DE UN TROTAMUNDOS” DEL AUTOR LUIS BASCUR.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N°: 0259/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-069-B-202 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA 10º EDICIÓN DE LA MUESTRA “HORROR VACUI” DE LA ASOCIACIÓN NEUQUINA DE ARTISTAS PLÁSTICOS - ANAP, EN EL MARCO DE SUS 50º ANIVERSARIO.-** En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad su tratamiento sobre tablas. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas de la Entrada N° 0259/2023. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Queda abierto el pedido de la palabra. Concejala Mosna tiene la palabra. **CONCEJALA MOSNA:** La Asociación Neuquina de Artistas Plásticos viene llevando adelante diferentes actividades es una asociación que se creó hace estimativamente cincuenta años, viene llevando adelante diferentes actividades como es la muestra “Horror Vacui” que hace más de diez años que se lleva acá en la ciudad de Neuquén, esta asociación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en particular tiene una característica cuando lleva adelante estas exposiciones y muestras, son exposiciones que vienen acompañadas por el sector privado que quiere decir autogestiva, en esta oportunidad desde la Secretaría de Capacitación y Empleo y desde la Subsecretaría de Cultura se está llevando adelante el acompañamiento a esta exposición, es decir que se va a llevar adelante en la sala Emilio Saraco, ya se está llevando adelante desde el 2 de junio entonces es importante para ellos esta Declaración de Interés, también esta Declaración es una forma desde el acompañamiento institucional desde lo que hace al sector público para visibilizar y poder llevar adelante la muestra de estos artistas, esta muestra tiene una característica particular que es justamente que a los más ciento cincuenta artistas están participando de esas muestras, no se los selecciona, son artistas independientes y sin selección eso quiere decir que es una exposición abierta, invitarlos a los concejales y concejalas a que participen, vayan a visitarlos también es una forma de darles ese valor que tiene y a su vez pedirles que acompañen a la Declaración. Muchas gracias Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Por Prosecretaría vamos a hacer lectura a la parte resolutive. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Vamos a leer el proyecto. V I S T O El expediente N° CD-069-B-2023 y la 10ª Edición de la muestra "Horror Vacui" de la Asociación Neuquina de Artistas Plásticos (ANAP). y; CONSIDERANDO: Que en el año 1973 se creó la Asociación Neuquina de Artistas Plásticos (ANAP), institución sin fines de lucro que perdura hasta nuestros días, siendo la única en la Ciudad de Neuquén. Que es importante destacar que este año la Asociación cumple 50 años de trayectoria, con un reconocimiento indiscutido y merecido dentro del ámbito de la cultura neuquina. Que durante sus años de existencia su principal objetivo ha sido la divulgación de las expresiones plásticas en todas sus técnicas, promoción de exposiciones, conferencias audiovisuales, cursos de perfeccionamiento, así como también la realización de exposiciones de artistas nacionales o extranjeros residentes en otras provincias o Capital Federal, tanto como el estímulo de las actividades creadoras en todos sus niveles. Que de acuerdo a dichos objetivos ANAP viene generando espacios de intercambio y producción de muestras, destacándose su muestra "Horror Vacui", la que cumple 10 años de exhibición. Esta muestra se destaca por ser una colectiva abierta y sin selección de artistas, que entrelazan técnicas y materiales para convertir en una propuesta amplia y dinámica, destinada a interactuar tanto artistas como espectadores. Que esta exposición de arte se realiza hace más de 10 años, reuniendo y promoviendo lo último de la producción artística regional; lo cual no pudo realizarse durante dos años debido a la pandemia. Que el nombre de la muestra proviene del latín que significa literalmente miedo al vacío y es el término que en historia de arte fue elegido para denominar este tipo de arte en el que sus motivos de diseño cubren la totalidad del soporte. Esta exposición está organizada por la Asociación Neuquina de Artistas Plásticos (ANAP), es autogestiva y tiene el acompañamiento del sector privado, así como también de la Secretaría de Capacitación y Empleo y la Subsecretaría de Cultura del sector público. Que desde el día 02 de Junio hasta el día 22 de Julio del año 2023 se presentará en la Ciudad de Neuquén la 10ª Edición de la Muestra

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

"Horror Vacui", de la Asociación Neuquina de Artistas Plásticos ANAP, en la Sala de arte Emilio Saraco. Que en esta 10° Edición participan 150 artistas con sus obras exhibidas en la sala, que lleva el nombre de uno de los fundadores de la Asociación "Emilio Saraco". Que es de particular importancia el aporte y contribución al arte regional, ya que además de exhibirse las obras, en el marco de esta muestra se realizarán diversas actividades que colaboran a potenciar lo expuesto, tales como: Charlas, talleres, visitas guiadas. Que es necesario reconocer la importancia de una muestra que viene siendo autogestiva y sostenida por más de diez años por la voluntad y el trabajo de artistas visuales neuquinos, y que por primera vez se expone en la Sala de arte Emilio Saraco, considerando que este espacio cuenta con óptimas condiciones para exponer artes visuales: paredes y paneles especiales, iluminación adecuada, acompañamiento en gestión y curaduría, montaje de calidad y propuestas pedagógicas para escuelas y público. Que es menester que esta 10° edición de "Horror Vacui" sea revalorizada y puesta en valor desde un reconocimiento institucional acorde al prestigio y contenido en sí mismo como del valor social, cultural y patrimonial que contiene. Que el presente Expediente fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2023 celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año. Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la 10º Edición de la muestra "Horror Vacui" de la Asociación Neuquina de Artistas Plásticos ANAP, en el marco de sus 50 años de Aniversario, que se llevará a cabo del 02 de junio al 22 de julio del corriente año, en la Sala de Arte Emilio Saraco.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el Proyecto de Declaración de la Entrada N° 0259/2023 para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad.

PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 5 en la Página 6

ENTRADA N° 0260/2023 - EXPEDIENTE N° CD-070-B-202 3 - CARÁTULA:

BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. MODIFÍCASE EL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 12028 - CÓDIGO CONTRAVENCIONAL.- En Labor

Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Legislación General.

CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración los ingresos y destinos acordados. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota,

aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Así mismo en

Labor Parlamentaria se acordó darle ingreso y destino a dos proyectos de bloque, identificamos las carátulas, la primera carátula sería, **ENTRADA N°**

0263/2023 - EXPEDIENTE N° CD-071-B-2023 - CARÁTULA : BLOQUE MPN

- PROY. DE ORDENANZA. DESÍGNASE CON EL NOMBRE "COMPLEJO

DEPORTIVO JUAN CARLOS MARIN" AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL

BARRIO SAN LORENZO SUR.- En Labor Parlamentaria se acordó darle

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 7 -

destino a la Comisión de Acción Social y **ENTRADA N° 0264/2023 - EXPEDIENTE N° CD-072-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA. MODIFÍCASE ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 12027 - CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Legislación General. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la incorporación y destinos de las Entradas identificadas. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. No habiendo más Puntos en el Orden del Día siendo las 14:47 minutos damos por finalizada la séptima Sesión Ordinaria quedan todos convocados, convocadas para la octava Sesión Ordinaria el día jueves 29 de junio a las 11:00 horas. Muchas gracias y que tengan una excelente jornada. -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén